



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San
Andrés, Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

**DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

INVITACIÓN PÚBLICA N° IPMC-SIN-0041-2024

OBJETO:

**ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CUARTO DE BOMBAS DEL EDIFICIO DE LA
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**

Diciembre de 2024

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE No. 6-30
Conmutador: (8) 51 30801. Telefax 51 2659. Email:
infraestructura@sanandres.gov.co
San Andrés islas, Colombia
Página 1 de 24

CAPITULO I GENERALIDADES

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la Secretaria de Infraestructura, convoca a todas a las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad o incumplimiento para contratar con el Departamento, a presentar oferta para suscribir con el Ente Territorial, contrato cuyo objeto es el indicado en el ordinal primero del presente aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y el Manual de contratación vigente, y se permite invitar públicamente a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y su página WEB www.sanandres.gov.co a participar del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IPMC-SIN-0041-2024, y convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, para que realicen control social al presente proceso de contratación teniendo en cuenta las siguientes condiciones.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

“ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CUARTO DE BOMBAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”

1.1. CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, la codificación del servicio requerido es el:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	72154022	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS HIDRÁULICOS
2	72154105	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL
3	72154107	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BOMBAS ALTERNATIVAS
4	72154108	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BOMBAS CENTRIFUGAS
5	72151501	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE ACCESORIOS DE TUBERÍAS

1.2. ALCANCES DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Alcance del Proyecto: Cambio de Bombas para Suministro de Agua Potable a Edificio de la Gobernación de San Andrés

1. Localización del Proyecto: El proyecto se llevará a cabo en el Edificio de la Gobernación de San Andrés, donde actualmente se encuentran instaladas las bombas de agua potable. Estas bombas se encuentran en condiciones de deterioro y oxidación, lo que ha afectado su funcionamiento y eficiencia. El área destinada para el trabajo es el Cuarto de Bombas, ubicado dentro de las instalaciones de la Gobernación.
2. Justificación: Las bombas de agua actuales presentan los siguientes problemas:
 - Oxidación avanzada en las bombas, lo que reduce su eficiencia y aumenta el riesgo de fallos.
 - Empeles pegados, lo que afecta la capacidad de las bombas de operar correctamente.

Estas condiciones comprometen el abastecimiento de agua potable, esencial para los edificios públicos, por lo que es urgente reemplazarlas para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios.

3. Descripción de los Trabajos a Realizar:

- **Limpieza y preparación del sitio:** Se realizará una limpieza general del Cuarto de Bombas, eliminando residuos y asegurando un entorno adecuado con buena ventilación, fácil acceso para la instalación de los nuevos equipos.
- **Desinstalación de las bombas deterioradas:** Retirar las bombas existentes, asegurando la correcta desconexión y manejo de los equipos obsoletos.
- **Reemplazo de acometidas eléctricas e hidráulicas:** Se procederá al cambio de las acometidas eléctricas e hidráulicas existentes, las cuales están deterioradas. Esto garantizará que los nuevos equipos funcionen correctamente y con total seguridad.
- **Suministro e instalación de motobombas:** Se proporcionarán **dos motobombas** de eje en acero al carbón, tipo **PA-20A-7,5(2)-WM-35(1) STD.ALT** de IHM o un modelo similar. Estas motobombas deberán cumplir con las siguientes características:
 - Potencia: **5 HP.**
 - Caudal por bomba: **126 GPM.**
 - Presión de operación: **50-70 PSI.**
 - Incluye accesorios como:
 - **Protecciones.**
 - **Aislamientos.**
 - **Sello mecánico.**
 - **Acoples base común** en acero estructural.
 - **Tablero eléctrico** para operación automática o manual, con protección **NEMA 4** y opción de operación **secuencial y/o alternada.**
 - **Seguridades** correspondientes a normativas eléctricas y de seguridad industrial.
- **Flauta de descarga común:** Se instalará una **flauta de descarga común** de 2" en **acero inoxidable**, para asegurar un flujo constante y eficiente del agua potable.
- **Suministro e instalación de equipo de presión autocebante:** Se incluirá un **equipo de presión eléctrico autocebante**, con las siguientes características:
 - Potencia: **1 HP.**
 - Tensión: **110/220 V** (monofásica).
 - Presión máxima: **23 metros.**
 - Caudal máximo: **303 L/Min.**
- **Instalación de tanque de membrana:** Se instalará un **tanque vertical de membrana intercambiable** de **100 litros** de capacidad. Este tanque es esencial para el mantenimiento adecuado de la presión en el sistema de agua potable.
- **Limpieza de tanques:** Se llevará a cabo una limpieza exhaustiva de los tanques de almacenamiento de agua potable, eliminando impurezas y residuos que puedan afectar la calidad del agua.

4. Objetivos del Proyecto:

- Mejorar la eficiencia y capacidad del sistema de suministro de agua potable al edificio de la Gobernación.
- Garantizar que el sistema de bombas funcione de manera óptima, cumpliendo con las presiones y caudales.
- Asegurar la operatividad y seguridad del sistema mediante la instalación de equipos de última tecnología y el cumplimiento de normativas eléctricas RETIE y de seguridad.

5. Cronograma de Ejecución: El proyecto se llevará a cabo en las siguientes etapas, con una duración

estimada.

- **Semana (Fase1-2):** Inspección, evaluación de las bombas actuales, adquisición de las nuevas bombas.
- **Semana (Fase 3-4):** Desinstalación, instalación de las nuevas bombas, pruebas de funcionamiento, limpieza de tanques y aseo en general.

6. Consideraciones Finales:

- Todos los equipos y materiales a utilizar deberán cumplir con los estándares de calidad y eficiencia energética.
- Se debe garantizar que las bombas sean adecuadas para el suministro de agua potable.
- Se debe garantizar que el sistema de bombas se ponga en funcionamiento sin afectar el suministro de agua al edificio de la Gobernación, minimizando las interrupciones durante la instalación.

1.3 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El contratista deberá suministrar los elementos señalado en el anexo "Especificaciones técnicas" adicionalmente deberá cumplir los siguientes requerimientos técnicos:

Ítem	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.
1	PRELIMINARES		
1.1	Localización, trazado y replanteo	M2	187,00
1.2	Limpieza General- Incluye lavado de techo, paredes y piso para retiro grasa y demás impurezas en las áreas interiores y exteriores.	M2	187,00
1.3	Desmante de redes hidráulicas, motobombas, tanques, y demás.	ML	50,00
2	SISTEMA HIDROSANITARIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS		
2.1	Suministro e Instalación de tubería PVC P 1-1/2" RDE 13 (incluye accesorios limpiadores, soldadura PVC y abrazaderas).	ML	11,30
2.2	Punto Hidráulico Motobomba	UN	4,00
2.3	Suministro e instalación de válvula de control P/L 1-1/2" presión de servicio de 150PSI (incluye accesorios, Tapa registro tipo PAVCO o similar)	UN	4
2.4	Suministro e instalación de equipo de presión pre ensamblado, capaz de suministrar automáticamente una presión de 50/70 PSI, 5 HP y un caudal de 126 GPM por bomba, tipo PA-20A-7,5(2)-WM-35(1) STD.ALT de IHM o similar, incluye: dos motobombas de eje en acero al carbón, incluye accesorios, protecciones, aislamientos, sello mecánico, acoples base común en acero estructural , tablero eléctrico para operación automática o manual con protección NEMA 4, secuencial y/o alternada, y las seguridades correspondientes. Flauta de descarga común en 2" en acero inoxidable.	UN	1,00
2.5	Suministro e instalación de equipo de presión eléctrico autocebante. 1HP 110/220 V. Monofásica presión max: 23 mts. Caudal max: 303 L/Mln	UN	2,00
2.6	Tanque vertical de membrana Intercambiable 100 Litros	UN	2,00
2.7	Limpieza y Lavado de tanques de almacenamiento	UN	1,00
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
3.1	Suministro, construcción e instalación de salida para tomacorriente doble; Incluye cables (1#12 F + 1 # 12 N + 1 # 12 T) desde tablero T.D hasta la correspondiente salida eléctrica en tubería SCH40 3/4" cumpliendo norma RETIE, Incluye: soportería, fijaciones, caja 4400, tomacorriente doble 15A – 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.	UN	2,00

3.2	Suministro, construcción e instalación de salidas para tomacorriente GFCI; incluye cables (1#12 F + 1 # 12 N + 1 # 12 T) desde el circuito ramal del tablero T.D. hasta las correspondientes salidas eléctricas en tubería SCH40 3/4" cumpliendo norma RETIE Incluye soportaría, fijaciones, caja 4400, tomacorriente GFCI doble clickme blanco 20A – 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.	UN	2,00
3.3	Suministro, construcción e instalación de salida para interruptor sencillo; incluye circuito ramal desde tablero T.D. hasta la correspondiente salida eléctrica en tubería SCH40 3/4 " cumpliendo norma RETIE Incluye soportaría, fijaciones, caja 4400, interruptor sencillo clickme blanco 15A – 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.	UN	2,00
3.4	Suministro, construcción e instalación de salidas para iluminación; incluye circuito ramal desde tablero T.D hasta la correspondiente salida eléctrica incluye: SCH40 3/4", cable #14awg F+ 1 cable #14awg N+ 1 cable # 14 awg T. cumpliendo norma RETIE Incluye soportaría, fijaciones, caja octagonal no incluye luminarias	UN	2,00
4	ASEO Y LIMPIEZA		
4.1	Limpieza y Lavado de tanques de almacenamiento	UN	2,00
4.2	Recolección y disposición final de residuos	G/GBL	1,00

1.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazo de entrega y demás condiciones establecidas en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de oferta, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
2. Se obliga a responder por cualquier falla que presente los equipos suministrados.
3. Entregar los bienes en el lugar acordado debidamente embalados.
4. Poner al servicio de la Secretaría de Infraestructura su empeño, dedicación profesionalidad y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda.
5. Entregar los productos especificados en el alcance de primera calidad y conforme las condiciones solicitadas.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías constituidas a favor de la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL con los amparos correspondientes, durante el término previsto en el contrato que se llegase a suscribir.
9. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
10. Atender con prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual.
13. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.

14. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
16. Atender los requerimientos efectuados por la Secretaría de Infraestructura a través de la supervisión en forma inmediata.
Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante.

1.4.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

1. Desarrollar todas las actividades necesarias para llevar a cabo las obras de adecuación, construcción, de acuerdo con las especificaciones técnicas y formularios anexos.
2. Ejecutar las labores y el Contrato (a suscribir) bajo la modalidad de precio global fijo y plazo fijo sin fórmula de reajuste.
3. Adicionalmente, el proveedor deberá entregar y garantizar para los ítems no consumibles y de uso recurrente, una garantía por defectos de fábrica por un término no inferior a un año.
4. En caso de presentar defectos de calidad o funcionamiento de los bienes entregados, o cuando no cumpla con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas, el contratista deberá reemplazar los bienes dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.
5. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
6. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
7. Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o materiales que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas a entera satisfacción por parte del Supervisor
8. Entregar los bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, plazo de entrega y demás condiciones establecidas
9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofertados, según la propuesta.
10. Realizar la disposición final de los elementos que se generen de la actividad tanto residuos peligrosos, no peligrosos y especiales, en las diferentes actividades de mantenimiento, así como de los escombros, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).
11. Será por cuenta del CONTRATISTA el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
12. Cumplir estrictamente con la programación de actividades y plazos plasmadas en el Cronograma de Trabajo, el cual será entregado por EL CONTRATISTA previo al inicio de la obra y podrá ser modificado de común acuerdo con el Supervisor del Contrato.
13. El contratista deberá entregar: 1. Informe de localización y replanteo del sitio. 2. Reporte de excavación y movimientos de tierra realizados. 3. Documentación sobre la instalación de las cajas de registro y la extracción de residuos. 4. Comprobación de la instalación de motobombas y evacuación de aguas. 5. Informe de sondeo y estado de la tubería existente y 6. Informe final de reposición del cable y tubería con pruebas de funcionalidad
14. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista
15. EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, y demás normas vigentes.
16. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos

establecidos.

17. Constituir y presentar la garantía única a favor de la Gobernación de San Andrés, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección

1.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la entidad estatal deberá:

1. Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato.
2. Cancelar al contratista el valor de lo contratado.
3. Recibir del contratista los documentos entregables.
4. Realizar la supervisión del contrato en los términos planteados.
5. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.

1.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectúa teniendo en cuenta el análisis.

1.5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACIÓN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Departamental, estima que el valor estimado para el desarrollo de las actividades técnicas del proyecto es de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000,00) M /CTE, incluido AIU**. Según actividades realizadas en el mercado con diferentes grupos de interés.

Para lo cual en el presupuesto asignado al Departamento existe el certificado de Disponibilidad No. 6686 de diciembre 18 de 2024, con identificación Presupuestal 03-2.3.24.4.3-201 – CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SAN ANDRÉS, Expedido por el Profesional Especializado, encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento

El valor estimado del contrato fue determinado por la Entidad considerando los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

$$\text{VALOR TOTAL PROPUESTA} = (A) + (B) + (C)$$

A= Costos directos. Corresponden a las cantidades de obra a ejecutar dentro del contrato.

B= Costos Indirectos. Corresponden a los valores de administración, imprevistos y utilidad.

C= Otros costos. Corresponden a valores dentro del presupuesto que no se encuentran contenidos entre los costos directos ni indirectos.

Los costos directos consisten en la descripción de las actividades a ejecutar o ítems, de los cuales se definen unas unidades de medida y se estiman unas cantidades y unos precios unitarios, que nos permiten determinar un valor parcial por la ejecución de cada una de estos.

Los costos indirectos –AIU- corresponden a los valores de administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U).

Para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten entre otras, en la descripción de la actividad, materiales utilizados, equipo, ejecución de los trabajos, condiciones para el recibo de los trabajos, unidad de medida, forma de pago e ítem de pago.

Para la estructuración de la oferta económica de los servicios objeto del contrato, se le informó a los cotizantes las características de los servicios que deben contener los documentos a entregar, la descripción técnica, tiempo de entrega, y lugar a desarrollar

De conformidad con los principios de transparencia para la contratación, se procedió a determinar un valor promedio del estudio de mercado realizado y de acuerdo con las cotizaciones presentadas; tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

EI	CONCEPTO/ SERVICIO	Cotización 1 Valor total	Cotización 2 Valor total	Cotización 3 Valor total	Valor Promedio	valor
	"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CUARTO DE BOMBAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"	\$84.000.000	\$83.800.000 \$	\$84.200.000	\$84.000.000	

estimado del contrato fue determinado por la Entidad considerando los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

Los siguientes factores que inciden en el precio se denominarán costos indirectos: está conformado por los descuentos nacionales y departamentales como:

- ✚ Retención en la Fuente Servicios: 4 % del Valor del Contrato.
- ✚ Estampilla Pro cultura (Dec. 043/07 – Ordenanza 020/06): 2% del valordel Contrato.
- ✚ Estampilla Adulto Mayor (Ordenanza 024/14): 0,5% del valor delContrato

Sin embargo, el presupuesto oficial se encuentra sin el impuesto sobre el valor agregado (IVA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la ley 47 de 1993, por lo que las propuestas presentadas se evaluarán sin dicho gravamen.

1.5.2. FORMA DE PAGO.

Un único pago por el 100% del valor, una vez ejecutadas todas las actividades objeto del contrato, entrega del informe final de las actividades realizadas, se verificará la veracidad y cumplimiento del respectivo informe y una vez cumplido el objeto del contrato se realiza el respectivo desembolso, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La sumatoria total de los servicios ofrecidos no podrá superar el valor tope de la sumatoria de todos los ítems establecido por la Secretaria de Infraestructura, es decir la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000,00)**

Se deberá anexar los siguientes documentos:

- a) La certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el período respectivo expedida por el supervisor del contrato, en la que se señale igualmente el valor a pagar por el servicio recibido a satisfacción por el supervisor y el almacén Departamental.
- b) La(s) factura(s) respectiva.
- c) La certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por contador público en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el período de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado los pagos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Para lo anterior, debe aportar las planillas correspondientes, donde se evidencien todos los pagos realizados a sus empleados.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras en el pago originadas por la

presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna.

1.6. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

1.6.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Infraestructura requiere **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CUARTO DE BOMBAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**", requiere una persona natural y/o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

Capacidad Jurídica, Se efectuará una verificación jurídica tanto al proponente como a la oferta presentada de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

La entidad verificará que los aspirantes gocen de capacidad legal para contratar, esto es, para adquirir obligaciones, bien sea persona natural o jurídica o que se opte por una forma plural como el consorcio o la unión temporal. Así mismo se comprobará que los proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

Para efectos de demostrar la capacidad jurídica el oferente deberá incorporar en su sobre de propuestas la siguiente información:

- ✚ Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 ver en invitación pública). La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, quien suscriba la carta deberá ser el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo a las facultades otorgadas por el certificado de existencia y representación. La carta deberá ser original no se aceptarán carta de presentación fotocopiada o escaneada.
- ✚ Las personas jurídicas deberán allegar fotocopia de la cédula del representante legal y adjuntar el **original del Certificado de Existencia y Representación Legal, y Certificado de matrícula Mercantil de la persona jurídica** expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas los cuales deberán estar vigente a la fecha del cierre. El objeto o actividad social de la persona jurídica proponente deberá tener relación con la actividad a contratar y la clasificación de ésta deberá coincidir con la del Registro Único Tributario. La no presentación del documento dará lugar al rechazo de la propuesta.
- ✚ Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- ✚ Copia del RUT, actualizado de conformidad con el **Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU REV CIIU revisión 4) Resolución Número 000139 de noviembre 21 de 2012.**
- ✚ Copia del Certificado Judicial vigente del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- ✚ Copia del Certificado de Medidas Correctivas Vigente de la Policía Nacional (Multas y Sanciones).
- ✚ Certificado de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y/o jurídica y del Representante legal.
- ✚ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

- ✚ Tener definida situación militar del representante legal si es menor de 50 años.
- ✚ Certificación REDAM.
- ✚ Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. Para efecto, deberán tener en cuenta:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMLMV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO. Siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. Cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

1.6.2. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – ley 2762 de 1991, ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, se deberá allegar copia de la Tarjeta OCCRE de la persona natural y en caso de persona jurídica, del Representante Legal de la persona jurídica.

1.6.3. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Infraestructura requiere contratar la **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CUARTO DE BOMBAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS** necesita una persona natural y/o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

El proponente deberá adjuntar por lo menos dos (2) certificaciones, de contratos totalmente ejecutados, cuyo objeto sea igual o semejante y/o contenga algunas de las actividades a desarrollar, que se contrata a través del presente proceso, y que sumados totalicen el 100% del presupuesto oficial, expedidas por entidad pública o particular.

Si la experiencia específica acreditada fue adquirida con entidad pública, debe presentar copia del contrato o su respectiva acta de liquidación, debidamente firmadas por el representante legal de la entidad estatal y el contratista. Si la experiencia específica acreditada fue adquirida con entidad privada o persona natural, debe adjuntar copia del contrato o certificaciones, en la cual se debe señalar.

- NIT,
- Teléfono y dirección del contratante.
- Objeto del contrato

Será obligación de los proponentes aportar copia de los contratos y/o, certificaciones y/o actas de liquidación en la cual se verifique la siguiente información:

- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. La fecha de iniciación del contrato. La fecha de terminación del contrato. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.

- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad ejecutada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Ahora bien, cuando el oferente acredite condición Mipyme, podrá acreditar experiencia con tres (3) certificaciones, de contratos totalmente ejecutados, contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas, cuyo objeto sea igual o semejante y contenga ítems o actividades a ejecutar del objeto que se contrata a través del presente proceso y que sumados totalicen el 100% del presupuesto oficial, expedidas por entidad pública o particular.

Los documentos que se aporten para acreditar la Experiencia, definidos anteriormente, deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- a) Entidad Contratante
- b) Objeto del Contrato y/o Clasificación del Contrato, en los códigos del "Clasificador de los Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas"
- c) Principales actividades ejecutadas.
- d) Valor del contrato ejecutado
- e) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (Día. Mes. Año).
- f) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (Día. Mes. Año).
- g) Constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- h) Nombre, cargo y firma de la persona o funcionario que expide la certificación.
- i) El porcentaje de participación, si el Contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.
- j) La fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del Contrato. **(Debe indicar día, mes y año)**. No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.
- k) Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia específica haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, deberá relacionar en el **ANEXO FORMULARIO EXPERIENCIA**.

REGLAS DE VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes dentro del consorcio o unión temporal.

Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Si el Contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio, y el Pliego de Condiciones establece un requerimiento de actividades y/o cantidades, las cantidades desarrolladas a considerar serán las equivalentes al total de las cantidades ejecutadas en el contrato sin importar el porcentaje de participación.

No se aceptarán como experiencia las auto-certificaciones, contratos perfeccionados, contratos en ejecución, actas parciales, presupuestos o cotizaciones.

Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como NO CUMPLE.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión.

Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones.

En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso. Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

Cuando en la revisión del ANEXO que corresponda se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el **FORMULARIO EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE** y los documentos soportes de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte de la Experiencia descritos en este numeral. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el Proponente en su Oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

NOTA: Las personas que objetan la experiencia de algún otro Oferente, deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás Oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la Entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.

1.6.4. CAPACIDAD FINANCIERA.

No se exigirá capacidad financiera, toda vez que estamos ante un proceso de selección de mínima cuantía, siendo suficiente la capacidad jurídica, experiencia y que el ofrecimiento técnico se encuentre conforme a lo requerido por la entidad en la invitación pública. Es claro que el objeto del contrato podrá ser cumplido por una persona natural, jurídica o proponente plural que cuente con las condiciones, calidades y personal profesional que han sido dispuestos por la administración.

1.7. CONDICIONES TÉCNICAS

Las exigencias y requisitos mínimos de carácter técnico que deberá cumplir los Proponentes están contenidos en el (Anexo 3 ver en invitación pública). Oferta Técnica y económica. Los ítems de la propuesta se deberán diligenciar con exactitud y sin alterar el anexo correspondiente.

1.8. CRONOGRAMA

El cronograma se encontrará en la plataforma SECOP II

Las etapas aquí previstas se modificarán mediante adendas, las cuales se expedirán con un día de anticipación al cierre del proceso, La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas: No se expedirán adendas dentro de un plazo menor a las doce horas previas al cierre, excepto en los casos en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre del proceso. En el evento en el que se

modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

El Cronograma estará sujeto a las indicaciones establecidas en el SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos e Invitación a presentar ofertas	23/12/2024	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas	24/12/2024 hasta las 7:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Observaciones a la Invitación de mínima cuantía	24/12/2024 hasta las 7:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y plazo máximo para expedir adendas	24/12/2024 Hasta las 9:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Aviso si el proceso se limitó a MIPYME (Nacionales o territoriales)	24/12/2024 Hasta las 9:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	24/12/2024 Hasta las 7:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Apertura e informe de presentación de ofertas	26/12/2024 Hasta las 7:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de la oferta con menor precio y publicación del informe	26/12/2024 Hasta las 10:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación, presentación observaciones y termino para subsanar	26/12/2024 hasta las 3:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación	26/12/2024 Hasta las 5:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de oferta y Aprobación de la aceptación de la oferta.	23/12/2024 Hasta las 7:00 PM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de

		Contratación, www.colombiacompra.gov.co
--	--	---

1.9 PLAZO DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio.

Nota 1: En caso de presentar defectos de calidad o funcionamiento de los bienes entregados, o cuando no cumpla con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas, el contratista deberá reemplazar los bienes dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.

1.10. FUNDAMENTOS LEGALES

La modalidad de contratación corresponde a la contratación de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, toda vez que el presupuesto oficial del presente proceso no supera los (\$84.500.000,00) el cual equivale al 10% de la menor cuantía que está por la suma entre \$58.500.000 y \$585.000.000

1.10.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA

a) Causales de rechazo.

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en las leyes y normas que regulan la contratación estatal y dentro de la presente convocatoria, el Departamento rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

- ✚ Presentación extemporánea de la propuesta.
- ✚ Cuando el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en la Constitución Nacional o la ley.
- ✚ Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial o supere el valor tope unitario establecido.
- ✚ Cuando la propuesta no cumpla con el objeto del presente proceso de invitación pública o cumpla con las condiciones técnicas establecidas en los requisitos del numeral 3 de los estudios previos y análisis del sector.
- ✚ Cuando existan dos o más ofertas hechas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres distintos.
- ✚ No presentación de la propuesta económica será motivo para que la propuesta se rechace.
- ✚ Cuando la propuesta contenga documentos esenciales, presentados en forma deficiente, no susceptibles de ser subsanados.
- ✚ Cuando el oferente dentro del término señalado de la presente invitación pública, o cuando le es solicitado por la Entidad no subsane los documentos requeridos oportunamente.
- ✚ Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente.
- ✚ Cuando no presenten, no diligencien u omitan un ítem en la oferta Técnica y económica. (Anexo 3).
- ✚ Cuando El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural proponente no tiene relación con la actividad a contratar.

b) Declaratoria de desierto del proceso.

Antes de la selección del contratista, además de las causales expresamente contempladas en la ley de contratación estatal y dentro de la presente invitación, el Departamento declarará desierto el presente proceso de contratación por cualquiera de las siguientes causales:

1. No se presente oferta alguna
2. Ninguna de las propuestas se ajusta a los requisitos exigidos en la presente invitación
3. Se hubiere omitido dentro del proceso de selección alguno de los requisitos exigidos por la ley.
4. Se hubiere violado la reserva de las mismas de manera ostensible y antes del cierre del proceso de selección.

La entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiera proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1.11. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En acto de cierre se llevará a cabo a través del SECOP II, pero la Entidad levantará el acta respectiva y la cargará también a la plataforma. Lo cual se realizará en la oficina de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicada en el Avenida Francisco Newball, Edificio contiguo Coral Palace, segundo piso.

Esta acta será suscrita por los funcionarios designados para el efecto. El acto que se realizará en la secretaria de Infraestructura, ubicada en el Avenida Francisco Newball, Edificio contiguo Coral Palace, segundo piso se procederá al cierre del proceso y la apertura del Sobre cargado en el secop II. No se aceptarán propuestas presentadas en otro lugar distinto al señalado, o por correo electrónico o las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos, sin inclusión del IVA en virtud de las normas especiales que sobre el particular rigen en el Departamento Archipiélago.

Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta, por tal motivo LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en ningún caso será responsable de los mismos.

CAPITULO II

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente se verifican los requisitos mínimos habilitantes **únicamente al oferente con el menor precio**. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas en las cuales se modifiquen las condiciones del futuro contrato ni las contenidas en el pliego. Toda vez que la propuesta económica es la que determina el ganador del proceso, esta no podrá ser objeto de subsanación, por lo cual cualquier error, inconsistencia en la misma generará el rechazo de la propuesta.

2.1. CRITERIO DE DESEMPATE

Si una vez realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la calificación se presenta un empate entre dos (2) o más oferentes, la entidad seleccionará al aplicando lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1860 de 2021, así:

Artículo 7: Modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.8. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del

Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.4.2.8. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Encaso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

El artículo 2.2.1.2.4.2.17, sobre Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, dispone:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la ofertando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de

sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reincorporación, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reincorporación, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reincorporación, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reincorporación. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reincorporación, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reincorporación, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reincorporación autorizando de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o

asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en sutotalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015,

que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

El método aleatorio será el "sorteo de balotas" así:

En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique este proceso se realizará de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.
- b) Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa.
- c) El participante en voz alta indicará cual es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.
- d) Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo.
- e) El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador.

De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

2.2. RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN La Secretaría mediante la plataforma Colombia compra eficiente SECOP II, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado,

igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio, cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

2.3. ADJUDICACIÓN COMO UNICO OFERENTE

La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015).

2.4. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – ley 2762 de 1991, ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, se deberá allegar copia de la Tarjeta OCCRE de la persona natural y en caso de persona jurídica, del Representante Legal de la persona jurídica.

2.5. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, adjudicará o declarará desierta este proceso de contratación en la fecha y hora establecida en el cronograma de la invitación. El oferente adjudicatario quedará informado mediante comunicación motivada, el cual será publicado en la página Web SECOP II

Nota: Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se dejará constancia y se procederá a invitar nuevamente.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Conforme lo establece la plataforma de SECOP II, se deberá generar un paso adicional, para la aprobación del contrato electrónico por las partes, lo cual permitirá el uso del módulo de gestión contractual.

2.6. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Los proveedores deberán tener en cuenta lo previsto en la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP", la cual podrá ser consultada en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/node/23710>.

- **EN CASO DE DUDAS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA, COMUNÍQUESE CON LA MESA DE AYUDA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**

 MESA DE SERVICIO Es la puerta de entrada a Colombia Compra Eficiente donde podrá consultar y obtener información sobre todo el portafolio de nuestros servicios.	 Bogotá: 7456768 Nacional: 018000 520808	 Soporte técnico	 QRSD
--	---	--	---

CAPITULO III

OTRAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

3.1 GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies.

De acuerdo con la Ley 80 de 1993 las Entidades Estatales tienen la posibilidad de pactar en los contratos que celebren pagos anticipados o anticipos, siempre y cuando su monto no supere el 50% del valor del contrato. El anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato

El anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato. Las razones por las cuales se entrega en este proceso contractual el anticipo es porque en el desarrollo de las actividades se necesita adquirir unos insumos logísticos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato que abarcan alrededor del 50% del presupuesto.

Es por eso que, para el presente proceso, la Entidad atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato que se llegue a celebrar, estima necesaria que el contratista constituya garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificado con el NIT 892400038-2												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de la obra</td><td>Vigencia por el término del contrato y cinco (5) años mas</td><td>20% del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	20% del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato	Estabilidad y calidad de la obra	Vigencia por el término del contrato y cinco (5) años mas	20% del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	20% del valor del contrato										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato										
Estabilidad y calidad de la obra	Vigencia por el término del contrato y cinco (5) años mas	20% del valor del contrato											
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y												

Característica	Condición
	porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del ContratoObjeto del ContratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

4.1.11. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificada con el NIT 892400038-2 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA de identificado con el NIT
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del ContratoObjeto del ContratoFirma del representante legal del ContratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

3.2 JURAMENTO Y CESIÓN

Por el solo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades en el derecho vigente, en especial en los artículos 8,9 y 10 de la ley 80 de 1993. El contratista no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993.

3.3 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011.

3.3.1. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato se obliga el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

3.3.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

3.4 CADUCIDAD

El Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del contrato de prestación de servicios por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante Resolución debidamente motivada, dispondrá de liquidación y se impondrán las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

3.5 INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

3.6 PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PUBLICACIÓN

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en la cual se efectuará el registro presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única.

La Comunicación se publicará en la página del SECOP. La comunicación de aceptación hace las veces de contrato. Por lo cual, una vez emitida esta se entiende perfeccionado el contrato y se procederá a suscribir el acta de inicio.

3.7 SUPERVISIÓN

El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través de la Secretaría de Infraestructura del Departamento. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, sobre el objeto del contrato.

3.8 DOMICILIO

Para todos los efectos como domicilio para la ejecución del contrato será la isla de San Andrés

Dado en San Andrés Islas, a los 23 días del mes de diciembre de 2024.


CRISTIAN CAÑÓN BERNAL
Secretario de Infraestructura

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Andrés Islas, Diciembre ____ de 2024

Señores
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Ciudad.

REFERENCIA: Presentación Propuesta – Invitación Pública No. ~~XXXXXXXX~~ 2024

El suscrito _____, en nombre de _____ de acuerdo con las condiciones de la invitación de la referencia, hago presentación de los siguientes documentos habilitantes, y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a suscribirlo y perfeccionarlo oportunamente, esto es, en los términos señalados por la Administración y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones. Declaro así mismo:

Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia.

Que nos comprometemos a proveer a la Entidad, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación Pública ~~XXXXXXXX~~2024 y sus estudios previos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y servicios que se entregarán a la Entidad, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias de los estudios previos y de la invitación, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes.

Que conozco las disposiciones legales que rigen los términos de referencia.

Valor de la Oferta: _____
Nombre completo del proponente _____
Nombre del representante legal (si se trata de persona jurídica o unión temporal)
Dirección _____
Teléfono comercial y fax del proponente _____

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)

C.C. No. _____ De _____

NIT No. _____

ANEXO 2
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Nombre o razón social de la entidad contratante y Nit. de quien expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista quien solicita la certificación.
- Ciudad, dirección y teléfono del contratista.
- Número del contrato y objeto.
- Plazo de Ejecución.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha terminación.
- Fecha expedición de certificación.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.
- Teléfono de quien expide la certificación.

ANEXO 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por medio de este documento el xxxxxxxxxxxxxx en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos y de las Descripciones relacionadas y contenidos en los Estudios Previos y en tal sentido me obligo con la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato

OBJETO: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CUARTO DE BOMBAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

Ítem	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.
1	PRELIMINARES		
1.1	Localización, trazado y replanteo	M2	187,00
1.2	Limpieza General- Incluye lavado de techo, paredes y piso para retiro grasa y demás impurezas en las áreas interiores y exteriores.	M2	187,00
1.	Desmonte de redes hidráulicas, motobombas, tanques, y demás.	ML	50,00
2	SISTEMA HIDROSANITARIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS		
2.1	Suministro e instalación de tubería PVC P 1-1/2" RDE 13 (incluye accesorios limpiadores, soldadura PVC y abrazaderas).	ML	11,30
2.2	Punto Hidráulico Motobomba	UN	4,00
2.3	Suministro e instalación de válvula de control P/L 1-1/2" presión de servicio de 150PSI (incluye accesorios, Tapa registro tipo PAVCO o similar)	UN	4
2.4	Suministro e instalación de equipo de presión pre ensamblado, capaz de suministrar automáticamente una presión de 50/70 PSI, 5 HP y un caudal de 126 GPM por bomba, tipo PA-20A-7,5(2)-WM-35(1) STD.ALT de IHM o similar, incluye: dos motobombas de eje en acero al carbón, incluye accesorios, protecciones, aislamientos, sello mecánico, acoples base común en acero estructural, tablero eléctrico para operación automática o manual con protección NEMA 4, secuencial y/o alternada, y las seguridades correspondientes. Flauta de descarga común en 2" en acero inoxidable.	UN	1,00
2.5	Suministro e instalación de equipo de presión eléctrico autocebante. 1HP 110/220 V. Monofásica presión max: 23 mts . Caudal max: 303 L/Min	UN	2,00
2.6	Tanque vertical de membrana Intercambiable 100 Litros	UN	2,00
2.7	Limpieza y Lavado de tanques de almacenamiento	UN	1,00
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
3.1	Suministro, construcción e instalación de salida para tomacorriente doble; incluye cables (1#12 F + 1 # 12 N + 1 # 12 T) desde tablero T.D hasta la correspondiente salida eléctrica en tubería SCH40 3/4" cumpliendo norma RETIE, Incluye: soportería, fijaciones, caja 4400, tomacorriente doble 15A – 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.	UN	2,00
3.2	Suministro, construcción e instalación de salidas para tomacorriente GFCI; incluye cables (1#12 F + 1 # 12 N + 1 # 12 T) desde el circuito ramal del tablero T.D. hasta las correspondientes salidas eléctricas en tubería SCH40 3/4" cumpliendo norma RETIE Incluye soportería, fijaciones, caja 4400, tomacorriente GFCI doble clickme blanco 20A – 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.	UN	2,00
3.3	Suministro, construcción e instalación de salida para interruptor sencillo; incluye circuito ramal desde tablero T.D. hasta la correspondiente salida eléctrica en tuberíaSCH40 3/4 " cumpliendo norma RETIE Incluye soportería, fijaciones, caja 4400, interruptor sencillo clickme blanco 15A – 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.	UN	2,00

3.4	Suministro, construcción e instalación de salidas para Iluminación; incluye circuito ramal desde tablero T.D hasta la correspondiente salida eléctrica incluye: SCH40 3/4", cable #14awg F+ 1 cable #14awg N+ 1 cable # 14 awg T. cumpliendo norma RETIE Incluye soportería, fijaciones, caja octagonal no incluye luminarias	UN	2,00
4	ASEO Y LIMPIEZA		
4.1	Limpieza y Lavado de tanques de almacenamiento	UN	2,00
4.2	Recolección y disposición final de residuos	G/GBL	1,00

Nombre del proponente xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del Representante Legal xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
C. C. No. xxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

ANEXO 4
OFERTA ECONÓMICA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados Señores:

Ítem	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización, trazado y replanteo	M2	187,00		
1.2	Limpieza General- Incluye lavado de techo, paredes y piso para retiro grasa y demás impurezas en las áreas interiores y exteriores.	M2	187,00		
1.	Desmonte de redes hidráulicas, motobombas, tanques, y demás.	ML	50,00		
2	SISTEMA HIDROSANITARIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS				
2.1	Suministro e instalación de tubería PVC P 1-1/2" RDE 13 (incluye accesorios limpiadores, soldadura PVC y abrazaderas).	ML	11,30		
2.2	Punto Hidráulico Motobomba	UN	4,00		
2.3	Suministro e instalación de válvula de control P/L 1-1/2" presión de servicio de 150PSI (Incluye accesorios, Tapa registro tipo PAVCO o similar)	UN	4		
2.4	Suministro e instalación de equipo de presión pre ensamblado, capaz de suministrar automáticamente una presión de 50/70 PSI, 5 HP y un caudal de 126 GPM por bomba, tipo PA-20A-7,5(2)-WM-35(1) STD.ALT de IHM o similar, incluye: dos motobombas de eje en acero al carbón, incluye accesorios, protecciones, aislamientos, sello mecánico, acoples base común en acero estructural, tablero eléctrico para operación automática o manual con protección NEMA 4, secuencial y/o alternada, y las seguridades correspondientes. Flauta de descarga común en 2" en acero inoxidable.	UN	1,00		
2.5	Suministro e instalación de equipo de presión eléctrico autocebante. 1HP 110/220 V. Monofásica presión max: 23 mts . Caudal max: 303 L/Min	UN	2,00		
2.6	Tanque vertical de membrana intercambiable 100 Litros	UN	2,00		
2.7	Limpieza y Lavado de tanques de almacenamiento	UN	1,00		
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
3.1	Suministro, construcción e instalación de salida para tomacorriente doble; incluye cables (1#12 F + 1 # 12 N + 1 # 12 T) desde tablero T.D hasta la correspondiente salida eléctrica en tubería SCH40 3/4" cumpliendo norma RETIE, Incluye: soportería, fijaciones, caja 4400, tomacorriente doble 15A – 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.	UN	2,00		
3.2	Suministro, construcción e instalación de salidas para tomacorriente GFCI; incluye cables (1#12 F + 1 # 12 N + 1 # 12 T) desde el circuito ramal del tablero T.D. hasta las correspondientes salidas eléctricas en tubería SCH40 3/4" cumpliendo norma RETIE Incluye soportería, fijaciones, caja 4400, tomacorriente GFCI doble clickme blanco 20A – 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.	UN	2,00		

3.3	Suministro, construcción e instalación de salida para interruptor sencillo; Incluye circuito ramal desde tablero T.D. hasta la correspondiente salida eléctrica en tuberíaSCH40 3/4 " cumpliendo norma RETIE Incluye soportería, fijaciones, caja 4400, interruptor sencillo clickme blanco 15A – 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.	UN	2,00		
3.4	Suministro, construcción e instalación de salidas para iluminación; Incluye circuito ramal desde tablero T.D hasta la correspondiente salida eléctrica incluye: SCH40 3/4", cable #14awg F+ 1 cable #14awg N+ 1 cable # 14 awg T. cumpliendo norma RETIE Incluye soportería, fijaciones, caja octagonal no incluye luminarias	UN	2,00		
4	ASEO Y LIMPIEZA				
4.1	Limpieza y Lavado de tanques de almacenamiento	UN	2,00		
4.2	Recolección y disposición final de residuos	G/GBL	1,00		
SUBTOTAL					

Nombre del proponente: _____
Nit.: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C. C. No. _____ de _____

AIU	PORCENTAJE	VALOR
Administración		
Imprevisto		
Utilidad		
TOTAL		

ANEXO 5

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Se solicita la limitación a MIPYMES de la presente convocatoria, cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CUARTO DE BOMBAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

MIPYME:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

TELÉFONO(S):

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

CIUDAD:

PAÍS:

DECLARO QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO, SOLICITANDO LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL (REVISOR FISCAL O CONTADOR si está obligado) _____ CERTIFICO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE MIPYME, DE ACUERDO CON LOS SOPORTES, Y DE ACUERDO A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NÚMERO DE EMPLEADOS:

ACTIVOS TOTALES DE LA EMPRESA:

ASÍ MISMO DECLARO QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADO SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO, Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.

REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL O CONTADOR
---------------------	---------------------------

<div><div></div><div>FIRMA</div><div>Nombre:</div><div></div><div>C.C. No:</div><div></div></div>	<div><div></div><div>FIRMA</div><div>Nombre:</div><div></div><div>C.C.</div><div>No:</div><div></div><div>T.P. No.:</div><div></div></div>
---	--

ANEXO 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso _____ cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CUARTO DE BOMBAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	FORMATO MEMORANDO		Versión: 00 Página 1 de 4

CÓDIGO	1020	CONSECUTIVO	0697
FECHA	Diciembre 23 de 2024		
PARA	CRISTIAN FERNANDO CAÑON BERNAL	CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
DE	JUAN ALBERTO WILLIAMS HAWKINS	CARGO	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ASUNTO	Respuesta a su consecutivo N° 835 de 20 de diciembre de 2024. CONTROL DE LEGALIDAD - "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CUARTO DE BOMBAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".		

Con relación a su consecutivo N° 835 de 20 de diciembre de 2024, mediante el cual solicita que se otorgue la viabilidad correspondiente, cuyo objeto se ha referenciado en el presente, me permito manifestar que se ajustan a los postulados para la contratación de MINIMA CUANTIA, entre las cuales se destacan:

- 1.- El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, normatividad que regula la Selección de Mínima Cuantía.
- 2.- De igual manera, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", mediante la cual se creó la modalidad de selección anteriormente mencionada, la cual permite como en este caso, adquirir bienes, servicios y obras, cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad territorial contratante – Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En el documento. Formato Estudios, Documentos Previos y Análisis del Sector para Contratación por Mínima Cuantía, se encuentra descrito el Objeto y condiciones del Bien o Servicios, que, de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato a suscribir y la información revisada en el documento soporte precontractual, se deduce que se trata de un proceso en el cual se empleará la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el valor total del proceso no excede del 10% de la misma.

Ahora bien, que para el control y seguimiento del objeto contractual se debe tener en cuenta el Decreto No. 0299 de 2004 "Por medio del cual se realizan delegaciones en materia contractual y se modifica el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina", para su estricto cumplimiento.

Dicho lo anterior, se estableció en el ARTICULO PRIMERO una delegación especial a la Secretaría General "(...) la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en las diferentes modalidades de contratación. Las facultades delegadas comprenden integralmente el ejercicio de las competencias previstas en la Ley 80 de 1993 y las normas que las hayan modificado y subrogado y las siguientes funciones y actividades en materia contractual: (...)”

A su vez el ARTICULO CUARTO, establece: "Modifíquese el numeral 6.1 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Decreto 998 de 2023, el cual quedará así:

"6.1. AUTORIZACIONES Y TRÁMITES: Toda la contratación indistinta a la modalidad de contratación deberá contar con la autorización por parte de la Secretaría Privada, previo a la solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal".

Toda la contratación de manera previa a su publicación e invitación deberá contar con el control de legalidad respectivo por parte de la Oficina Asesora Jurídica. Para dichos fines, se requerirá que el proceso sea remitido con todos los documentos del proceso incluidos los siguientes documentos: La solicitud de autorización de Vo.Bo. para inicio de contratación debidamente firmada por la Secretaria Privada, el estudio previo, el análisis del sector (con soporte de estudio de mercado), el análisis del sector económico y de los oferentes (análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo), el proyecto de pliego de condiciones (Aplica para las modalidades de Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Licitación Pública), Aviso de Convocatoria Pública, Invitación Pública para (Aplica para Mínima Cuantía y Contratación Directa), el

25/12/24
25/12/24
25/12/24

	GOBERNACIÓN; DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 00	Página 2 de 4

Certificado del Banco de Proyectos debidamente expedido por la Secretaría de Planeación, la estructuración del presupuesto y soporte (Cotización, propuesta), la matriz de riesgo, el certificado de idoneidad (Si aplica), el Acto administrativo de justificación (Si aplica), y todos aquellos documentos que soporten su proceso contractual en formato físico y digital para la respectiva revisión, aprobación y asignación de número del proceso. Una vez obtenida la numeración, la dependencia contratante será responsable de la publicación del proceso y su respectivo seguimiento. Toda la contratación que supere la menor cuantía, cualquiera que sea su modalidad, previo a la suscripción de estos, deberá contar con la recomendación del Comité de Contratación para el ordenador del gasto.

Conforme a lo expuesto, esta Oficina Asesora JURIDICA, procede a emitir concepto jurídico de Control de Legalidad, haciendo un análisis detallado de los documentos remitidos, conforme a las siguientes características:

Número de proceso	Pendiente De	Tipo de	Mínima Cuantía.
Asignación proceso			
OBJETO CONTRACTUAL			
ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CUARTO DE BOMBAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".			
Nro. De CDP	Autorización de la Secretaría Privada		Presupuesto estimado
6686 de 18 de diciembre de 2024	Memorando No. 797 de 4 de diciembre de 2024.		OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000) m/cte.
Plazo	Certificado Banco de Proyectos		Certificado de Inexistencia en planta
Hasta el 31 de diciembre de 2024.	NO SE APORTA AL EXPEDIENTE		NO SE APORTA AL EXPEDIENTE

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
1.	Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:				
1.1	La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación	X			Cumple
1.2	El objeto a contratar, con sus especificaciones, alcance del objeto, idoneidad del contratista.	X			Cumple
1.3	La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	X			Cumple
1.4	Las condiciones	X			Cumple

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 00	Página 3 de 4

No.	ETAPA PRECONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES
		SI	NO	N/A	
	técnicas exigidas.				
1.5	El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquello	X			
1.6	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.	X			Cumple
1.7	Los criterios de ponderación	X			Cumple
1.8	El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.	X			Cumple.
1.9	El plazo de ejecución del contrato	X			Cumple
1.10	Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.	X			Cumple
1.11	Análisis de sector	X			Cumple
1.12	Permisos, Autorizaciones y Licencias	X			Cumple
1.13	Documentos de capacidad jurídica del contratista			X	N/A
1.14	Acto administrativo de justificación			X	N/A

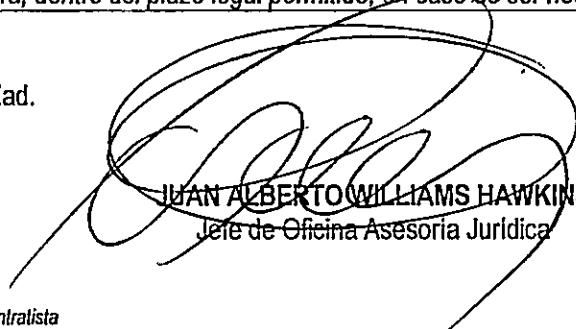
CONCLUSIÓN

Analizado el contenido de la documentación pre contractual presentada y una vez aprobado por parte del comité de contratación la modalidad de contratación, se emite este concepto **FAVORABLE** en cuanto al CONTROL DE LEGALIDAD, para publicar el proceso por parte de la Secretaria Ejecutora, cuyo objeto está acorde con el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, correspondientes a la Contratación Directa – Mínima Cuantía.

	GOBERNACIÓN, DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 00	Página 4 de 4

CONCEPTO JURÍDICO PARA PUBLICAR	CONCEPTO JURÍDICO DESFAVORABLE PARA PUBLICAR
X	
<i>Nota: El presente concepto no desestima la posibilidad de modificación de los documentos analizados, en sus aspectos no sustanciales, como consecuencia de la solicitud de algún interesado o iniciativa de la misma Secretaría impulsora, dentro del plazo legal permitido, en caso de ser necesario.</i>	

Hasta otra oportunidad.



JUAN ALBERTO WILLIAMS HAWKINS
Jefe de Oficina Asesoría Jurídica

Proyectó: D.R/Abogada Contratista
Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

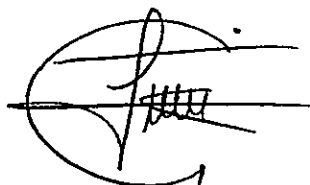
Certificado No. **6686**
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 18 dic. 2024

Vigencia Fiscal: 2.024

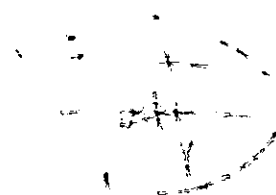
Objeto: ADECUACION Y MANTENIMIENTO CUARTO DE BOMBAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACION DE SAN ANDRES.

Solicitante: CRISTIAN CAÑON BERNAL - SEC. INFRAESTRUCTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.24.4.3 - 201	2020002880050 - CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SAN ANDRÉS <small>Recurso Propio-Libre Destinación RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION</small>	84.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		84.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 1	

CÓDIGO	1600	CONSECUTIVO	797
FECHA	Diciembre 04 de 2024		
PARA	CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES	CARGO	SECRETARIA PRIVADA
DE	CRISTIAN CAÑON BERNAL	CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
ASUNTO	Solicitud de autorización inicio de contratación		

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado artículo 3 del Decreto 299 del 27 de junio del 2024, se solicita autorización para iniciar los trámites de contratación, tal como se describe a continuación:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO DEL CONTRATO:	"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CUARTO DE BOMBAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ADICIONAR:	OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000,00)
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE
MODALIDAD DE CONTRATACION:	MINIMA CUANTÍA
PROYECTO:	
OBSERVACIONES:	

La presente autorización es solo y únicamente para iniciar trámite de contratación de lo descrito, no exime a los Secretarios, Directores y/o Jefes de Oficinas de realizar los trámites para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, cada oficina deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Atentamente,


CRISTIAN CAÑON BERNAL
Secretario de Infraestructura


Vo.Bó. CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
Secretaria Privada

Proyectó: CME
Revisó: Cristian cañon sec. Infraestructura
Archivo: Sec. Infraestructura

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 1 de 41

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 298 y 311 de la Constitución Política, corresponde a los departamentos, entre otras funciones, gestionar y promover el desarrollo integral de los municipios que lo conforman, y complementar la acción municipal.

Que el artículo 2 de la Constitución política de Colombia, establece: "Artículo 2° Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia política y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes de Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares

Para lograr este objetivo y a efectos de dar cumplimiento a los cometidos estatales, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere adelantar acciones que permitan impactar positivamente su economía a través de la ejecución de proyectos específicos para el desarrollo sostenible de su población, disponiendo de recursos y articulando la oferta institucional sectorial para la promoción de la actividad económica, generación de empleos e ingresos, y el acceso a mercados, teniendo en cuenta la normatividad pertinente.

El Departamento Archipiélago es responsable del mantenimiento de la red de alcantarillado pluvial, la red de vías terciarias y el mejoramiento en general de la infraestructura pública en cabeza de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, es por esto que es menester de la administración Departamental contar con la maquinaria en condiciones operativas y puesta a disposición para cumplir con sus fines y cometidos.

El Departamento Archipiélago, en cumplimiento de su misión, requiere garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de la gestión misional de los funcionarios con el apoyo de contratistas; para ello, en cumplimiento a la Ley 1562 de 2012 a través de la cual se modificó el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional y los Artículos 2.2.4.6.24 y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, que establece las medidas de prevención y control entre otras disposiciones, se pretende prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales de sus funcionarios.

EI DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, por conducto de la Secretaría de Infraestructura adelanta el proceso para realizar las obras relacionadas con la **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CUARTO DE BOMBAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**

En el artículo 365 de la constitución política señala: Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares.

Conforme lo establece el artículo 2, de la Constitución Política: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo..... Las autoridades de la*

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 2 de 41

República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

De conformidad con el artículo 366 de la constitución política es una finalidad social del estado velar por el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población y será objetivo fundamental de su actividad la solución de necesidades básicas insatisfechas en saneamiento básico y agua potable.

El edificio donde funciona la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, cuenta con un cuarto de bombas, el cual debe ser adecuado y recibir mantenimiento para lograr la funcionalidad de manera optima de este.

De esta manera, es importante para el Departamento realizar el mantenimiento y la adecuación al cuarto de Bombas teniendo en cuenta que el propósito y obligación legal de la entidad es la de:

- 1. Garantizar la Salud Pública: la adecuación y el mantenimiento regular asegura correcta distribución del agua en el edificio donde funciona la Gobernación del Departamento Archipiélago.
- 2. Eficiencia Operativa - Prevención de Averías: El mantenimiento preventivo reduce el riesgo de fallos inesperados en los equipos, lo cual puede interrumpir el funcionamiento
- 3. Optimización de Recursos: Mantener los equipos en buen estado mejora su eficiencia, reduciendo costos operativos y de energía.
- 4. Longevidad de la Infraestructura Vida Útil de los Equipos: El mantenimiento adecuado prolonga la vida útil de los equipos y estructuras, evitando la necesidad de costosas reparaciones o reemplazos prematuros.
- 5. Protección de la Inversión: Asegura que la inversión en infraestructura se mantenga en óptimas condiciones a lo largo del tiempo.
- 6. Sostenibilidad Ambiental Reducción de Contaminación: Evita la liberación de contaminantes al medio ambiente mediante la detección y reparación temprana.
- 7. Uso Eficiente de Recursos: Promueve el uso responsable y eficiente de los recursos hídricos, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental.

En consecuencia, las actividades de mantenimiento, mejoramiento y optimización son prácticas recomendadas y esenciales para la salud pública, la eficiencia operativa, la sostenibilidad ambiental y la longevidad de la infraestructura existente.

Es por lo anterior que se justifica las tareas encaminadas al **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CUARTO DE BOMBAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"**

En cuanto a la ejecución de esta actividad, el objeto se encuentra enmarcado dentro del plan de desarrollo (2024-2027 PDD) **"EL ARCHIPIÉLAGO AVANZA"**, con la siguiente estructura

Apuesta Gobernanza

EJE Fortalecimiento Institucional

POLÍTICA

PROGRAMA 2: Avanzando Hacia el fortalecimiento de la cultura, Bienestar y Capacitación Organizacional

META: Modernización de los espacios físico de trabajo

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 3 de 41

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

2.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía de Colombia Compra Eficiente, establece que “La modalidad de Selección de Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.”

En la fijación de las cuantías para la contratación de la vigencia de 2024, estableció que “La *CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA*, reglamentada mediante la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, para la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para la vigencia 2024, según la fórmula: presupuesto anual de la Entidad/ SMMLV, el tope para procesos de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía es el equivalente a (65 SMMLV), es decir la suma de OCHENTA Y CUATRI MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$84.500.000,00) M/cte.”

De conformidad con lo anteriormente mencionado, se escoge la modalidad de selección de mínima cuantía, debido a que la cuantía del proceso no supera los límites establecidos.

3. OBJETO Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

“ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CUARTO DE BOMBAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR.

Codificación de los bienes y servicios a contratar en el sistema UNSPSC hasta el tercer nivel.

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	72154022	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS HIDRÁULICOS
2	72154105	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÁLVULAS DE CONTROL
3	72154107	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BOMBAS ALTERNATIVAS
4	72154108	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE BOMBAS CENTRIFUGAS
5	72151501	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE ACCESORIOS DE TUBERÍAS

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

Actividades Principales:
Alcance del Proyecto: Cambio de Bombas para Suministro de Agua Potable a Edificio de la Gobernación de San Andrés

- 1. Localización del Proyecto:** El proyecto se llevará a cabo en el Edificio de la Gobernación de San Andrés, donde actualmente se encuentran instaladas las bombas de agua potable. Estas bombas se encuentran en condiciones de deterioro y

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 4 de 41

oxidación, lo que ha afectado su funcionamiento y eficiencia. El área destinada para el trabajo es el **Cuarto de Bombas**, ubicado dentro de las instalaciones de la Gobernación.

2. **Justificación:** Las bombas de agua actuales presentan los siguientes problemas:
- **Oxidación avanzada** en las bombas, lo que reduce su eficiencia y aumenta el riesgo de fallos.
 - **Empeles pegados**, lo que afecta la capacidad de las bombas de operar correctamente.

Estas condiciones comprometen el abastecimiento de agua potable, esencial para los edificios públicos, por lo que es urgente reemplazarlas para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios.

3. **Descripción de los Trabajos a Realizar:**

- **Limpeza y preparación del sitio:** Se realizará una limpieza general del Cuarto de Bombas, eliminando residuos y asegurando un entorno adecuado con buena ventilación, fácil acceso para la instalación de los nuevos equipos.
- **Desinstalación de las bombas deterioradas:** Retirar las bombas existentes, asegurando la correcta desconexión y manejo de los equipos obsoletos.
- **Reemplazo de acometidas eléctricas e hidráulicas:** Se procederá al cambio de las acometidas eléctricas e hidráulicas existentes, las cuales están deterioradas. Esto garantizará que los nuevos equipos funcionen correctamente y con total seguridad.
- **Suministro e instalación de motobombas:** Se proporcionarán **dos motobombas** de eje en acero al carbón, **tipo PA-20A-7,5(2)-WM-35(1) STD.ALT** de IHM o un modelo similar. Estas motobombas deberán cumplir con las siguientes características:
 - Potencia: **5 HP**.
 - Caudal por bomba: **126 GPM**.
 - Presión de operación: **50-70 PSI**.
 - Incluye accesorios como:
 - **Protecciones.**
 - **Aislamientos.**
 - **Sello mecánico.**
 - **Acoples base común** en acero estructural.
 - **Tablero eléctrico** para operación automática o manual, con protección **NEMA 4** y opción de operación **secuencial y/o alternada**.
 - **Seguridades** correspondientes a normativas eléctricas y de seguridad industrial.
- **Flauta de descarga común:** Se instalará una **flauta de descarga común** de 2" en **acero inoxidable**, para asegurar un flujo constante y eficiente del agua potable.
- **Suministro e instalación de equipo de presión autocebante:** Se incluirá un **equipo de presión eléctrico autocebante**, con las siguientes características:
 - Potencia: **1 HP**.
 - Tensión: **110/220 V** (monofásica).
 - Presión máxima: **23 metros**.
 - Caudal máximo: **303 L/Min**.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 5 de 41

- **Instalación de tanque de membrana:** Se instalará un **tanque vertical de membrana intercambiable** de 100 litros de capacidad. Este tanque es esencial para el mantenimiento adecuado de la presión en el sistema de agua potable.
- **Limpieza de tanques:** Se llevará a cabo una limpieza exhaustiva de los tanques de almacenamiento de agua potable, eliminando impurezas y residuos que puedan afectar la calidad del agua.

3. Objetivos del Proyecto:

- Mejorar la eficiencia y capacidad del sistema de suministro de agua potable al edificio de la Gobernación.
- Garantizar que el sistema de bombas funcione de manera óptima, cumpliendo con las presiones y caudales.
- Asegurar la operatividad y seguridad del sistema mediante la instalación de equipos de última tecnología y el cumplimiento de normativas eléctricas RETIE y de seguridad.

5. Cronograma de Ejecución: El proyecto se llevará a cabo en las siguientes etapas, con una duración estimada.

- **Fase1-2:** Inspección, evaluación de las bombas actuales, adquisición de las nuevas bombas.
- **Fase 3-4:** Desinstalación, instalación de las nuevas bombas, pruebas de funcionamiento, limpieza de tanques y aseo en general.

6. Consideraciones Finales:

- Todos los equipos y materiales a utilizar deberán cumplir con los estándares de calidad y eficiencia energética.
- Se debe garantizar que las bombas sean adecuadas para el suministro de agua potable.
- Se debe garantizar que el sistema de bombas se ponga en funcionamiento sin afectar el suministro de agua al edificio de la Gobernación, minimizando las interrupciones durante la instalación.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El contratista deberá suministrar los elementos señalado en el anexo “Especificaciones técnicas” adicionalmente deberá cumplir los siguientes requerimientos técnicos:

Ítem	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.
1	PRELIMINARES		
1.1	Localización, trazado y replanteo	M2	187,00
1.2	Limpieza General- Incluye lavado de techo, paredes y piso para retiro grasa y demás impurezas en las áreas interiores y exteriores.	M2	187,00
1.3	Desmonte de redes hidráulicas, motobombas, tanques, y demás.	ML	50,00
2	SISTEMA HIDROSANITARIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS		
2.1	Suministro e instalación de tubería PVC P 1-1/2" RDE 13 (incluye accesorios limpiadores, soldadura PVC y abrazaderas).	ML	11,30

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹		Versión: 01	Página 6 de 41
2.2	Punto Hidráulico Motobomba		UN	4,00
2.3	Suministro e instalación de válvula de control P/L 1-1/2" presión de servicio de 150PSI (incluye accesorios, Tapa registro tipo PAVCO o similar)		UN	4
2.4	Suministro e instalación de equipo de presión pre ensamblado, capaz de suministrar automáticamente una presión de 50/70 PSI, 5 HP y un caudal de 126 GPM por bomba, tipo PA-20A-7,5(2)-WM-35(1) STD.ALT de IHM o similar, incluye: dos motobombas de eje en acero al carbón, incluye accesorios, protecciones, aislamientos, sello mecánico, acoples base común en acero estructural, tablero eléctrico para operación automática o manual con protección NEMA 4, secuencial y/o alternada, y las seguridades correspondientes. Flauta de descarga común en 2" en acero inoxidable.		UN	1,00
2.5	Suministro e instalación de equipo de presión eléctrico autocebante. 1HP 110/220 V. Monofásica presión max: 23 mts. Caudal max: 303 L/Min		UN	2,00
2.6	Tanque vertical de membrana intercambiable 100 Litros		UN	2,00
2.7	Limpieza y Lavado de tanques de almacenamiento		UN	1,00
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
3.1	Suministro, construcción e instalación de salida para tomacorriente doble; incluye cables (1#12 F + 1 # 12 N + 1 # 12 T) desde tablero T.D hasta la correspondiente salida eléctrica en tubería SCH40 3/4" cumpliendo norma RETIE, Incluye: soportería, fijaciones, caja 4400, tomacorriente doble 15A – 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.		UN	2,00
3.2	Suministro, construcción e instalación de salidas para tomacorriente GFCI; incluye cables (1#12 F + 1 # 12 N + 1 # 12 T) desde el circuito ramal del tablero T.D. hasta las correspondientes salidas eléctricas en tubería SCH40 3/4" cumpliendo norma RETIE Incluye soportería, fijaciones, caja 4400, tomacorriente GFCI doble clickme blanco 20A – 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.		UN	2,00
3.3	Suministro, construcción e instalación de salida para interruptor sencillo; incluye circuito ramal desde tablero T.D. hasta la correspondiente salida eléctrica en tubería SCH40 3/4 " cumpliendo norma RETIE Incluye soportería, fijaciones, caja 4400, interruptor sencillo clickme blanco 15A – 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.		UN	2,00
3.4	Suministro, construcción e instalación de salidas para iluminación; incluye circuito ramal desde tablero T.D hasta la correspondiente salida eléctrica incluye: SCH40 3/4", cable #14awg F+ 1 cable #14awg N+ 1 cable # 14 awg T. cumpliendo norma RETIE Incluye soportería, fijaciones, caja octagonal no incluye luminarias		UN	2,00
4	ASEO Y LIMPIEZA			
4.1	Limpieza y Lavado de tanques de almacenamiento		UN	2,00
4.2	Recolección y disposición final de residuos		G/GBL	1,00

3.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazo de entrega y demás condiciones establecidas en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de oferta, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
2. Se obliga a responder por cualquier falla que presente los equipos suministrados.
3. Entregar los bienes en el lugar acordado debidamente embalados.
4. Poner al servicio de la Secretaría de Infraestructura su empeño, dedicación profesionalidad y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda.
5. Entregar los productos especificados en el alcance de primera calidad y conforme las

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 7 de 41

condiciones solicitadas.

6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
8. Constituir y mantener vigentes las garantías constituidas a favor de la GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL con los amparos correspondientes, durante el término previsto en el contrato que se llegase a suscribir.
9. Suscribir las actas que se den en la ejecución del contrato, como: acta de inicio, de avance de ejecución, terminación, liquidación y en general los documentos solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control de ejecución contractual.
10. Atender con prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados.
13. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
15. Atender los requerimientos efectuados por la Secretaría de Infraestructura a través de la supervisión en forma inmediata.
16. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante la vigencia.

3.3.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá:

1. Desarrollar todas las actividades necesarias para llevar a cabo las obras de adecuación, construcción, de acuerdo con las especificaciones técnicas y formularios anexos.
2. Ejecutar las labores y el Contrato (a suscribir) bajo la modalidad de precio global fijo y plazo fijo sin fórmula de reajuste.
3. Adicionalmente, el proveedor deberá entregar y garantizar para los Ítems no consumibles y de uso recurrente, una garantía por defectos de fábrica por un término no inferior a un año.
4. En caso de presentar defectos de calidad o funcionamiento de los bienes entregados, o cuando no cumpla con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas, el contratista deberá reemplazar los bienes dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.
5. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
6. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 8 de 41

7. Reemplazar a sus expensas las intervenciones (trabajos y/o materiales que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación) que no sean recibidas a entera satisfacción por parte del Supervisor
8. Entregar los bienes y servicios de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, plazo de entrega y demás condiciones establecidas
9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios ofertados, según la propuesta.
10. Realizar la disposición final de los elementos que se generen de la actividad tanto residuos peligrosos, no peligrosos y especiales, en las diferentes actividades de mantenimiento, así como de los escombros, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).
11. Será por cuenta del CONTRATISTA el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
12. Cumplir estrictamente con la programación de actividades y plazos plasmadas en el Cronograma de Trabajo, el cual será entregado por El CONTRATISTA previo al inicio de la obra y podrá ser modificado de común acuerdo con el Supervisor del Contrato.
13. El contratista deberá entregar: 1. Informe de localización y replanteo del sitio. 2. Reporte de excavación y movimientos de tierra realizados. 3. Documentación sobre la instalación de las cajas de registro y la extracción de residuos. 4. Comprobación de la instalación de motobombas y evacuación de aguas. 5. Informe de sondeo y estado de la tubería existente y 6. Informe final de reposición del cable y tubería con pruebas de funcionalidad
14. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista
15. EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, y demás normas vigentes.
16. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
17. Constituir y presentar la garantía única a favor de la Gobernación de San Andrés, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección

3.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la entidad estatal deberá:

1. Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato.
2. Cancelar al contratista el valor de lo contratado.
3. Recibir del contratista los documentos entregables.
4. Realizar la supervisión del contrato en los términos planteados.
5. Poner a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

4.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

4.1.1. CONDICIONES LEGALES.

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- Normativa Aplicable Al Departamento: El Departamento se somete en materia

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 9 de 41

contractual a La Ley 80 De 1993, Ley 915 De 2004, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 De 2012, Decreto 1082 De 2015, El Manual De Contratación.

- Normativa aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 De 2007, Código Civil, Código De Comercio, Decreto 1082 de 2015.

4.1.2. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS. EL MERCADO LOCAL.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la Gobernación del Departamento brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado y respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C.

4.1.3. SECTOR DEL CONSTRUCCIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 sobre el deber de las entidades estatales de efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2. del mencionado decreto, la Corporación adoptará los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente.

El análisis del sector cubre tres áreas:

- Aspectos generales.**
- Estudio de la oferta.**
- Comportamiento histórico**
- Estudio de la demanda.**

4.1.4. ASPECTO ECONÓMICO

- Productos y servicios incluidos en el sector: de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas - CIIU, revisión 4 adaptada para Colombia, para las obras de mejoramiento de infraestructura se clasifican en las siguientes actividades de prestación de servicios
- 3511 Generación de energía eléctrica La generación de grandes cantidades de energía

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 10 de 41

eléctrica, su transmisión desde las centrales de generación a los centros de distribución y de estos a los usuarios finales mediante la comercialización de la misma.

Esta clase incluye:

- La actividad de personas naturales o jurídicas que producen energía eléctrica y tienen por lo menos una planta y/o unidad de generación conectada al Sistema Interconectado Nacional, bien sea que desarrollen esa actividad en forma exclusiva o en forma combinada con otra u otras actividades del sector eléctrico, cualquiera de ellas sea la actividad principal.
- La gestión de las instalaciones de generación de energía eléctrica, ya sean térmicas, hidroeléctricas, de turbina de gas, de diésel y de energías renovables (obtenidas de fuentes naturales virtualmente inagotables, unas por la inmensa cantidad de energía que contienen, y otras porque son capaces de regenerarse por medios naturales, ejemplo: la energía eólica, solar, etc.).

c. 3530 Suministro de vapor y aire acondicionado Esta clase incluye:

- La producción, la captación y la distribución de vapor y agua caliente para calefacción, producción de energía y otros usos.
- La producción y distribución de aire frío.
- La generación y distribución de agua fría para enfriamiento. iii. 4112 Construcción de edificios no residenciales Esta clase incluye:
- La construcción de todo tipo de edificio no residenciales tales como:
 - Edificios destinados a actividades de producción industrial, tales como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. - Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. - Parqueaderos, incluidos los subterráneos. - Almacenes. - Edificios religiosos.
- El montaje y el levantamiento in situ de construcciones prefabricadas.
- La reforma, la renovación o las reparaciones locativas de estructuras existentes.

d. 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Esta clase incluye:

- Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre.
- La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera). v. 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil Esta clase incluye:
- Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: - Cimentación, incluida la hincadura de pilotes. - Obras de aislamiento contra el agua y la humedad. - Deshumidificación de edificios. - Profundización de pozos. - Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora. - Curvado de acero. - Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra. - Construcción de techos para edificios residenciales. - Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo.
- Construcción de chimeneas y hornos industriales. - Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas.
- Las obras subterráneas.
- La construcción de piscinas.
- La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MINIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 11 de 41

e. Demolición

Esta clase incluye:

- La demolición o el derribo de edificios y otras estructuras. vii. 4312 Preparación del terreno Esta clase comprende la preparación del terreno para posteriores actividades de construcción.

Esta clase incluye:

- La limpieza de terrenos de construcción.
- El movimiento de tierras: excavación, nivelación y ordenación de terrenos de construcción, excavación de zanjas, remoción de piedras, voladura, etcétera.

f. viii. 4321 instalaciones eléctricas Esta clase comprende la instalación y el mantenimiento de sistemas eléctricos en todo tipo de edificios y estructuras de ingeniería civil. Esta clase incluye:

La instalación de: - Instalaciones y accesorios eléctricos. - Líneas de telecomunicaciones. - Redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica. - Antenas parabólicas. - Sistemas de iluminación. - Sistemas de alarma contra incendios y contra robos. - Alumbrado de calles y señales eléctricas. - Alumbrado de pistas de aeropuertos.

- La conexión de aparatos eléctricos y equipo doméstico, incluidos sistemas de calefacción radiante.

4330 terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil Esta clase incluye:

- La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores.
- La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales.
- La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares.
- La instalación de mobiliario.
- El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques móviles, etcétera.
- La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: - Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas. - Parqué y otros revestimientos de madera para pisos.
- Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. - Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra. - Papel de colgadura.
- La pintura interior y exterior de edificios.
- La pintura de obras de ingeniería civil.
- La instalación de vidrios, espejos, etcétera.
- La limpieza de edificios nuevos después de su construcción.
- Otras actividades de terminación de edificios n.c.p.

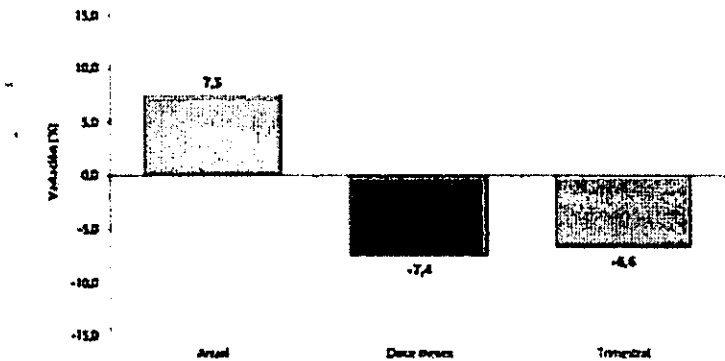
- **INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES (IPOC)**

Teniendo en cuenta el boletín técnico del Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) para el primer trimestre de 2024, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su interés de extender sus fronteras temáticas, en el año 2018 consolidó la metodología para el cálculo del Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) con el propósito de

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 12 de 41

conocer el comportamiento trimestral de la producción de las obras de ingeniería civil, a partir del seguimiento de los proyectos en ejecución a nivel nacional, directamente desde los avances del proceso productivo de la obra. De esta manera, el indicador se enfoca en cuantificar la producción del subsector de obras civiles, siguiendo el principio de causación, fortaleciendo así el cálculo de los indicadores coyunturales y de los agregados económicos como el Producto Interno Bruto Sectorial (PIB).

Gráfico 1. Variación anual, doce meses y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional
I trimestre de 2024^p



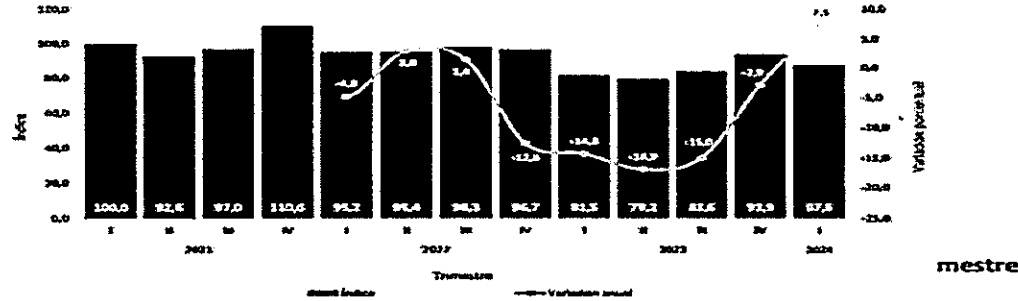
Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

El cálculo del IPOC se realiza para cada uno de los grupos de obra según la clasificación central de productos (CPC V2.1 A.C): 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles; 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos); 530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas; 530204 Construcciones en minas y plantas industriales y 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil. En este sentido, las variables calculadas son el índice total nacional, por grupos de obra y 15 subclases, variaciones y contribuciones trimestrales, anuales, año corrido y doce meses.

1 variación anual (I trimestre de 2024pr / I trimestre 2023)

Durante el primer trimestre de 2024, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 7,5%, frente al mismo trimestre de 2023.

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2024 (I trimestre^{pr})



1.2.2 Va
2023)

Fuente: DANE, IPOC

El crecimiento de 7,5% en la producción de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento positivo en cuatro de los cinco grupos de obra: el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) registró un

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 13 de 41

incremento en su producción anual de 80,1% y aportó 5,2 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles que presentó un aumento de 6,5% y sumó 3,6 puntos porcentuales a la variación anual; el grupo de construcciones en minas y plantas industriales incrementó su producción en 9,4% y aportó 1,3 p.p. a la variación anual a precios constantes y el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil que registró una variación de 13,5% y aportó 1,0 puntos porcentuales a la variación anual total. En contraste, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas redujo su producción en 19,7% y restó 3,5 puntos porcentuales a la variación anual total.

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
I trimestre de 2024^{Pr} / I trimestre 2023

Tipo de construcción	Variación anual (porcentaje)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	7,5	7,5
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (excluidas)	80,1	5,2
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	6,5	3,6
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	9,4	1,3
530203 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento, y otras obras de ingeniería civil	13,5	1,0
530205 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-19,7	-3,5

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Variación y contribución anual a precios constantes por producto, 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (I trimestre de 2024^{Pr} / I trimestre 2023)

La tabla 1 muestra las variaciones anuales a precios constantes y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 9 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 6 subclases registraron disminuciones en su producción.

Tabla 7. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
Total nacional
I trimestre 2024^{Pr} / I trimestre 2023

Tipo de construcción		Variación anual (porcentaje)	Contribución a la variación anual (p.p.)	Contribución a la variación anual del grupo (p.p.)
TOTAL SUBCLASIFICADA DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES				
530201 - 530201	Carreteras (excepto carreteras elevadas), calles y ferrocarriles	2.4%	1.3	2.3
530202	Puentes y carreteras elevadas	201.0%	2.8	5.2
530203	Túneles	-	-	-
Total 530201-530203		2.4%	4.1	7.5
530204 - 530204	Puentes, canales, presas y obras de riego, puentes, sistemas de riego y otras obras hidráulicas	146.3%	5.5	85.8
530205	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	-35.9%	0.5	7.2
Total 530204-530205		146.3%	6.0	93.0
530206 - 530206	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder	-76.9%	4.7	26.0
530207	Tuberías y cables locales, y obras conexas	32.6%	1.5	8.5
Total 530206-530207		-44.3%	6.2	34.5
530208 - 530208	Construcciones en minas y plantas industriales	-10.0%	0.9	11.2
530209	Otras obras de ingeniería civil	15.7%	0.9	11.2
Total 530208-530209		-1.7%	1.8	22.4
530210 - 530210	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento, y otras obras de ingeniería civil	8.1%	0.2	2.3
Total 530210		8.1%	0.2	2.3

Fuentes: DAINE, SPOC.
Pr: cifras preliminares

El incremento en la producción anual de las obras civiles a precios constantes de 7,5% con respecto al primer trimestre de 2023, está explicado por las subclases de la siguiente manera: En el grupo 530201 carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, la subclase puentes y carreteras elevadas presentó un incremento en su producción con respecto al I trimestre de 2023 de 201,0% y sumó 2,8 p.p. a la variación anual total y 5,2 puntos porcentuales a la variación anual. Por su parte, carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó una variación en su producción de 2,4% y sumó 1,3 p.p. a la variación anual total y 2,3 p.p. a la variación anual del grupo 530201.

En el grupo 530202 puentes, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), la subclase acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos registró un aumento en su producción de 146,3% y sumó 5,5 p.p. a la variación anual total y 85,8 puntos porcentuales a la variación anual del grupo a precios constantes; mientras que, sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones registró una variación de -35,9% y restó 0,5 p.p. a la variación anual total y 7,2 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

Para el grupo 530203, tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas se destaca la subclase tuberías de larga distancia presentó una reducción de 76,9% en su producción y restó 4,7 p.p. a la variación anual total y 26,0 puntos porcentuales a la variación anual del grupo. Por su parte, cables locales y obras conexas que registró una disminución en su producción de 32,6% y restó 1,5 p.p. a la variación anual total y 8,5 puntos porcentuales a la variación anual del grupo. En contraste, obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) aumentó su producción con respecto al I trimestre de 2023 en 61,2% y aportó 2,5 p.p. a la variación anual total y 13,9 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

Las subclases que conforman el grupo 530204 construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos con respecto al primer trimestre de 2023: la subclase central eléctricas incrementó su producción en 42,0% y sumó 2,1 p.p. a la variación anual total y 15,7 p.p. a la variación anual del grupo. Mientras que, la subclase construcciones en minas presentó una reducción en su producción de 10,0% y restó 0,9 p.p. a la variación anual total y 6,3 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

Con respecto al grupo 530205 instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, la subclase otras obras de ingeniería civil, aumentó su producción en 15,7% y sumó 0,9 puntos porcentuales a la variación anual total y 11,2 puntos porcentuales a la variación anual del grupo; por su parte, la sub clase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento presentó una variación de 8,1% con respecto al primer trimestre de 2023 y aportó 0,2 p.p. a la variación anual total y sumó 2,3 puntos porcentuales

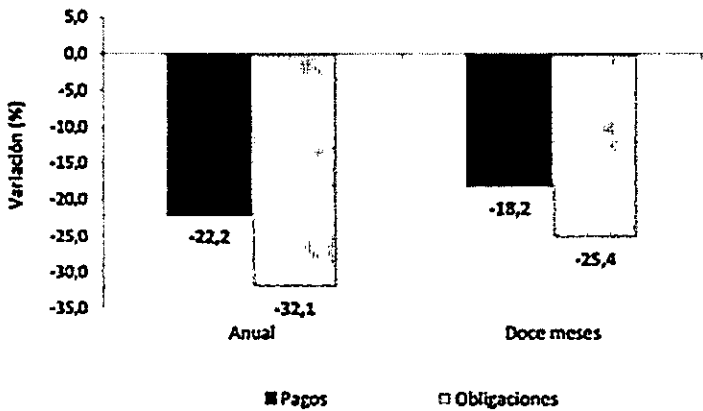
	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 15 de 41

a la variación anual del grupo 530205.

Indicador de inversión en obras civiles – IIOC

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) inició el cálculo del indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en 1998. El cual es de gran utilidad para determinar la evolución trimestral de la inversión real en obras de ingeniería civil a través de los pagos y sirve de insumo para el cálculo del valor agregado de este subsector.

Gráfico 1. Variación anual y doce meses de pagos y obligaciones en obras civiles
Total nacional
IV trimestre 2020^{Pr}



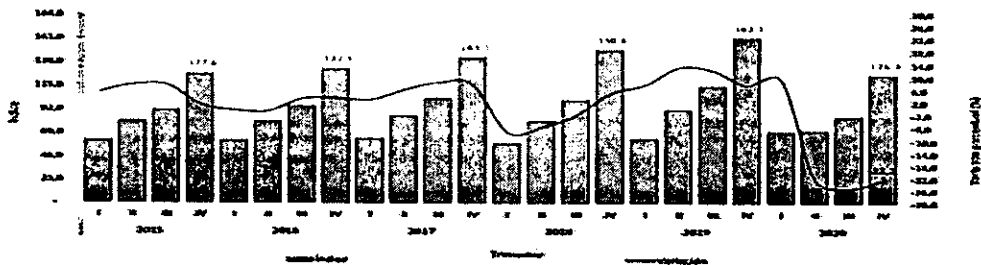
Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar

El cálculo del IIOC se realiza para cada uno de los tipos de construcción: carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcciones de subterráneos (4001); vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo (4002); vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias (4003); construcciones para la minería y centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte a larga y corta distancia, líneas de comunicación y energía (4004); y otras obras de ingeniería (4008).

Resultados generales

Para el indicado de pagos, frente a los resultados generales, durante el cuarto trimestre de 2020, los pagos en obras civiles registraron una disminución de 22,2%, frente al mismo trimestre de 2019.

Gráfico 2. Índice y variación anual de los pagos en obras civiles
Total nacional – serie empalmada
2015 – 2020^{Pr} (IV trimestre)



Fuente: DANE, IIOC.
Pr: preliminar

Resultados por tipo de construcción

A continuación, se presentan los resultados del cuarto trimestre de 2020

Cuadro 1. Variación y contribución anual de los pagos según tipo de construcción

Total nacional

IV trimestre 2020^{Pr} / IV trimestre 2019

Tipo de construcción	Variación anual (porcentaje)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
Total	-22,2	-22,2
Carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos	-20,0	-8,9
Otras obras de ingeniería*	-58,4	-5,4
Construcciones para luminaria, centrales generadoras eléctricas y tuberías para el transporte	-37,0	-6,0
Vías de agua, puertos, represas, acueductos, alcantarillado y otras obras portuarias	-3,9	-0,7
Vías férreas, pistas de aterrizaje y sistemas de transporte masivo	-21,5	-0,2

Fuente: DANE, IIOC.

Pr: preliminar

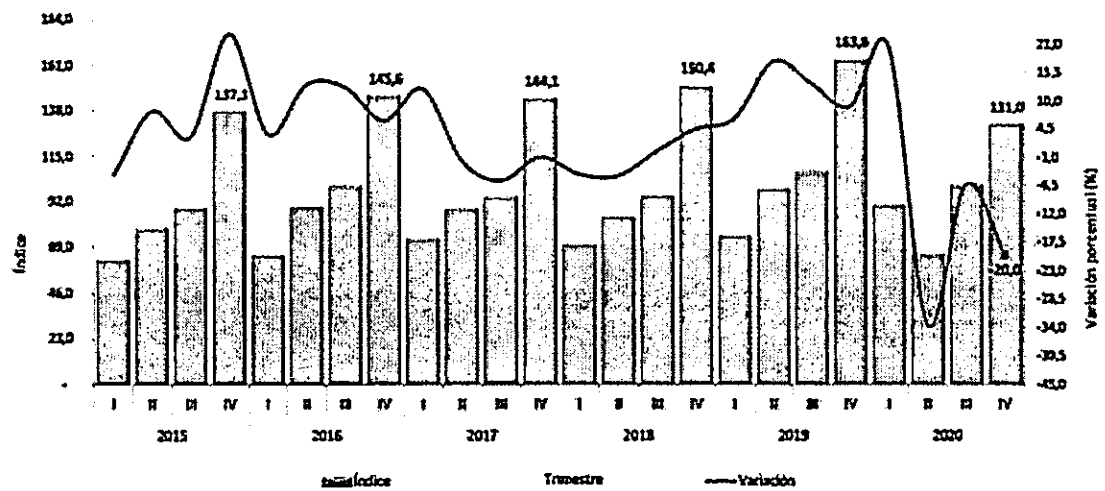
*Incluye estadios y otras instalaciones deportivas para el juego al aire libre, parques, etc.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

Durante el cuarto trimestre de 2020, el grupo de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos presentó una disminución en los pagos de 20,0% frente al mismo trimestre de 2019 y contribuyó con - 8,9 puntos porcentuales a la variación anual.

Este resultado está explicado principalmente por el decrecimiento de los pagos para la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de vías interurbanas.

Gráfico 3. Índice y variación anual de los pagos de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos
Total nacional – serie empalmada
2015 – 2020^{Pr} (IV trimestre)



Fuente: DANE, IIOC.

Pr: preliminar

En el cuarto trimestre de 2020, por tipo de entidad, se encontró que la categoría de entidades territoriales presentó una disminución de 33,1% respecto al mismo trimestre de 2019 y contribuyó con -13,4 puntos porcentuales a la variación del grupo (-20,0%)

Cuadro 2. Variación y contribución anual de los pagos de carreteras, calles, caminos, puentes, carreteras sobreelevadas, túneles y construcción de subterráneos por tipo de entidad
IV trimestre 2020^{Pr} / IV trimestre 2019

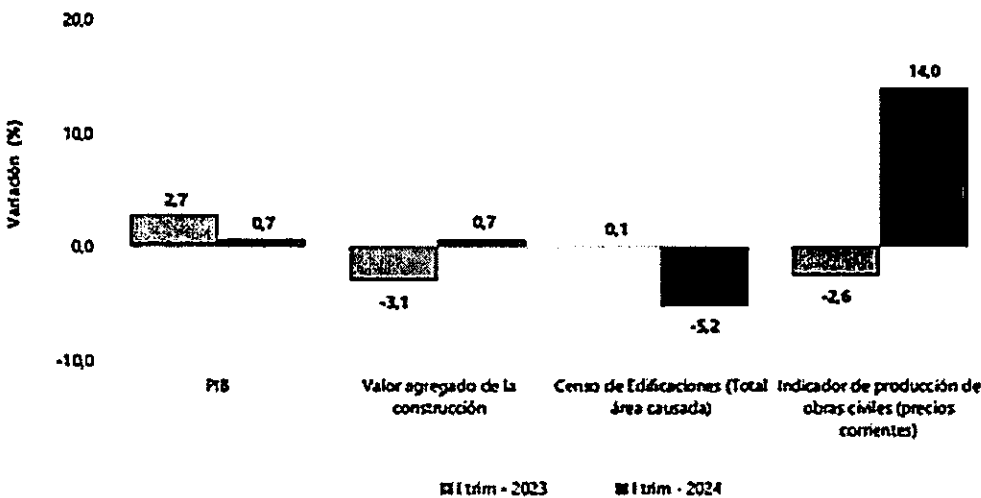
Tipo de entidad	Variación anual (%)	Contribución (p.p)
Nacionales	-14,9	-3,3
Territoriales	-33,1	-13,4
Otras*	-8,6	-3,2
Total	-20,0	-20,0

Fuente: DANE IOC.
Pr: preliminar
* Otras incluye empresas privadas, concesiones viales y empresas de servicios públicos.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en la investigación.

Durante el cuarto trimestre de 2020, el grupo de otras obras de ingeniería presentó una disminución de 58,4% en sus pagos y restó 6,4 puntos porcentuales a la variación anual. Las categorías que más incidieron en este resultado fueron la construcción, mantenimiento, reparación y adecuación de obras ambientales, parques y escenarios deportivos.

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
I trimestre (2023 – 2024^{Pr})



Fuente: DANE, IEAC.
Pr: cifras provisionales

Se debe tener en cuenta el boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), el cual presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios.

Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

La más reciente actualización metodológica del IPC, implementada a partir de enero de 2019, incluyó el uso de una nomenclatura basada en el estándar internacional COICOP (Clasificación del consumo individual por finalidades, por sus siglas en inglés).

Atendiendo el estándar internacional, el primer nivel agregativo pasó de nueve grupos de gasto

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 18 de 41

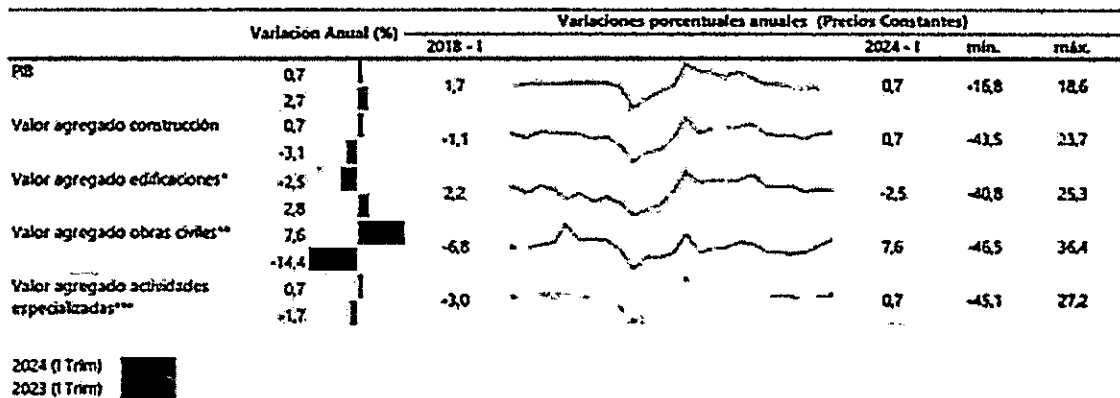
a doce divisiones de gasto. La medición de los gastos agregados en el anterior grupo de gasto "vivienda", tuvo una recomposición que hace que los resultados de la nueva división 04, llamada con el mismo nombre "vivienda", no sean directamente comparables. La división 04 "vivienda" publicada a partir de enero de 2019, incluye únicamente la medición de la variación de precios para los arrendamientos, los materiales para la conservación y reparación de la vivienda, los servicios relacionados con la copropiedad y servicios como el acueducto, alcantarillado, aseo, gas y electricidad.

Indicadores Macroeconómicos

1.1 Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2024 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 0,7% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 0,7% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (7,6%) y el aumento de 0,7% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 2,5%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2018 – 2024pr (I trimestre)



Fuente: DANE, Cuantatrimestrales. Pr: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice

* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.

** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2024 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Chile registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 2,6%, seguido de México con 1,6%, Perú también presentó un incremento de 1,4% y Colombia creció 0,7%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2023 para México de 10,7%, Perú de 5,1% y Colombia de 0,7%, mientras que Perú registró una disminución de 1,1%.

Empleo

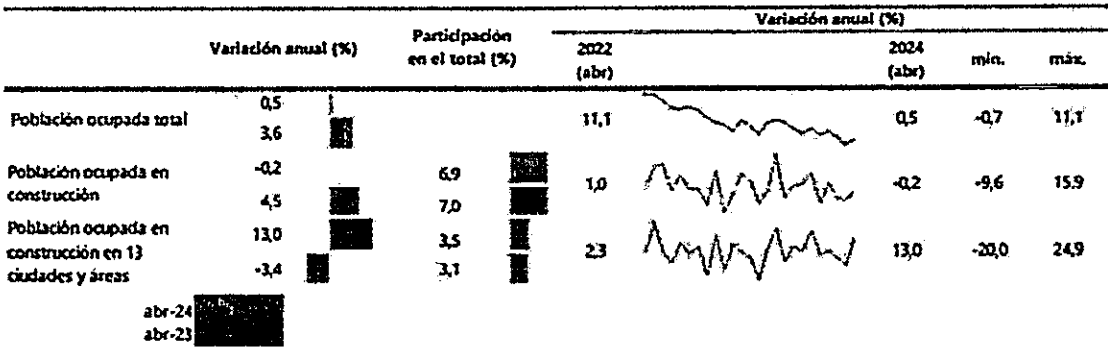
En abril de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 22.865 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados.

En abril de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 0,5%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción disminuyeron 0,2% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para abril de 2024, 1.581 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 50,2% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 19 de 41

metropolitanas (794 miles de personas), que además presentaron un aumento del 13,0%, es decir, 91 mil personas más con respecto abril de 2023.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2024 (abril)



Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 Áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

4.1.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN OFRECE EL SERVICIO EN EL MERCADO?
Persona Jurídica y Naturales

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS?

El Servicio que se prestará hace referencia a la "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CUARTO DE BOMBAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", en el tiempo que disponga la entidad contratante, teniendo en cuenta que la necesidad es requerida por la entidad por el periodo de vigencia fiscal 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso de contratación pretende satisfacer las necesidades antes relacionadas con el objeto de contratar la "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CUARTO DE BOMBAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

4.1.6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de realizar el análisis de la demanda, la Gobernación Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en cuenta las condiciones en los procesos celebrados por la entidad similares con anterioridad al presente proceso.

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD						
NO.	NUMERO CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	CUANTÍA CONTRATADA	OFERENTE SELECCIONADO

		GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03	
		FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹		Versión: 01	Página 20 de 41	
1	LP-SIN-0015- 2024	LICITACIÓN PUBLICA	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS.	3 MESES	\$ 1.578.067.995	EN PROCESO

4.1.7. ADQUISICIONES DE ENTIDADES GEOGRÁFICAMENTE CERCANAS

Con el fin de realizar en análisis de la entidad geográficamente cercana, se verifico procesos de contratación con la similitud de objetos al presente proceso, para ello se realizó la respectiva consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, portal web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, sobre las entidades que han celebrado contratos de estas condiciones en el orden distrital y nacional. Dicha consulta arrojó lo siguientes resultados:

ADQUISICIONES PREVIAS DE ENTIDADES GEOGRÁFICAMENTE CERCANAS							
NO.	PROCESO NÚMERO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	CUANTÍA CONTRATADA	ENTIDAD CONTRATANTE	OFERENTE SELECCIONADO
1	SGMCSM0054-24	MÍNIMA CUANTÍA	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE ELECTROBOMBAS, HIDROFLO, EQUIPOS DE BOMBEO Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE RESERVA DE AGUA POTABLE, DE LAS DIFERENTES SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA	30 DÍAS	\$ 18.400.000	GOBERNACIÓN DE HUILA	SERVICIO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES SAS
2	MC-38-2024	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE Y SISTEMAS DE BOMBAS DE EYECCION AGUAS RESIDUALES, UBICADOS EN LA AV CARACAS 3641 Y EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC	1 MES	\$ 21.937.252	INPEC	MOUNTZION TECHNOLOGY & TELECOMUNICATIONS SAS
3	17-2024	RÉGIMEN ESPECIAL	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA CON SU RESPECTIVO TABLERO DE CONTROL, ADECUACIÓN DEL SISTEMA HIDRÁULICO, LAVADO Y MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM MANUEL MURILLO TORO DE IBAGUÉ	20 DIAS	\$ 125.991.640	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM MANUEL MURILLO TORO	JUAN DIEGO BEJARANO

		GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Fecha de Aprobación: 16-02-2017		Código: FO-AP-GJ-03	
		FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹		Versión: 01		Página 21 de 41	
4	SA-MC-MB-006- 2024	MENOR CUANTÍA	CONTRATAR LA ADECUACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBAS SUMERGIBLES PARA LOS CORREGIMIENTOS DE MAJAGUA, ÑANGUNA, PUEBLO NUEVO, SAN PABLO, MATUYA SECTOR PERICO Y SAN JOSE DE ICOTEA DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR	60 DÍAS	\$ 129.946.320	ALCMARIA LA BAJA	PROMOTORA CARTAGENA SIGLO XXI SAS

4.1.8. CONDICIONES FINANCIERAS.

El Departamento después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y el objeto, condiciones de ejecución y pago de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace necesario considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.9. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsibles vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente. Se efectúa el análisis a través de la matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo.

Los siguientes factores que inciden en el precio se denominarán costos indirectos: está conformado por los descuentos nacionales y departamentales como:

- ✚ Retención en la Fuente Servicios: 4 % del Valor del Contrato.
- ✚ Estampilla Pro cultura (Dec. 043/07 – Ordenanza 020/06): 2% del valor del Contrato.
- ✚ Estampilla Adulto Mayor (Ordenanza 024/14): 0,5% del valor del Contrato

Sin embargo, el presupuesto oficial se encuentra sin el impuesto sobre el valor agregado (IVA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la ley 47 de 1993, por lo que las propuestas presentadas se evaluarán sin dicho gravamen.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente se verifican los requisitos mínimos habilitantes al oferente con el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

En caso de empate la Entidad aplicara los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 22 de 41

evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrarse exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015).

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Se efectuará una verificación jurídica tanto al proponente como a la oferta presentada de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

La entidad verificará que los aspirantes gocen de capacidad legal para contratar, esto es, para adquirir obligaciones, bien sea persona natural o jurídica o que se opte por una forma plural como el consorcio o la unión temporal. Así mismo se comprobará que los proponentes no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

Para efectos de demostrar la capacidad jurídica el oferente deberá incorporar en su sobre de propuestas la siguiente información:

- ✚ Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1 ver en invitación pública). La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, quien suscriba la carta deberá ser el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo a las facultades otorgadas por el certificado de existencia y representación. La carta deberá ser original no se aceptarán carta de presentación fotocopiada o escaneada.
- ✚ Las personas jurídicas deberán allegar fotocopia de la cédula del representante legal y adjuntar el **original del Certificado de Existencia y Representación Legal, y Certificado de matrícula Mercantil de la persona jurídica** expedidos por la Cámara de Comercio respectiva. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas los cuales deberán estar vigente a la fecha del cierre. El objeto o actividad social de la persona jurídica proponente deberá tener relación con la actividad a contratar y la clasificación de ésta deberá coincidir con la del Registro Único Tributario. La no presentación del documento dará lugar al rechazo de la propuesta.
- ✚ Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- ✚ Copia del RUT, actualizado de conformidad con el **Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU REV CIIU revisión 4) Resolución Número 000139 de noviembre 21 de 2012.**
- ✚ Copia del Certificado Judicial vigente del representante legal expedido por la Policía Nacional.
- ✚ Copia del Certificado de Medidas Correctivas Vigente de la Policía Nacional (Multas y Sanciones).

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 23 de 41

✚ Certificado de Responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y/o jurídica y del Representante legal.

✚ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

✚ Tener definida situación militar del representante legal si es menor de 50 años.

✚ Certificación REDAM.

✚ Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. Para efecto, deberán tener en cuenta:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMLMV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de

estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO. Siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. Cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

5.1.2. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – ley 2762 de 1991, ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, se deberá allegar copia de la Tarjeta OCCRE de la persona natural y en caso de persona jurídica, del Representante Legal de la persona jurídica.

5.1.3. EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Infraestructura requiere contratar la **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CUARTO DE BOMBAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS** necesita una persona natural y/o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

El proponente deberá adjuntar por lo menos dos (2) certificaciones, de contratos totalmente ejecutados, cuyo objeto sea igual o semejante y/o contenga algunas de las actividades a desarrollar, que se contrata a través del presente proceso, y que sumados totalicen el 100% del presupuesto oficial, expedidas por entidad pública o particular.

Si la experiencia específica acreditada fue adquirida con entidad pública, debe presentar copia del contrato o su respectiva acta de liquidación, debidamente firmadas por el representante legal de la entidad estatal y el contratista. Si la experiencia específica acreditada fue adquirida con entidad privada o persona natural, debe adjuntar copia del contrato o certificaciones, en la cual se debe señalar.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 24 de 41

- NIT,
- Teléfono y dirección del contratante.
- Objeto del contrato

Será obligación de los proponentes aportar copia de los contratos y/o, certificaciones y/o actas de liquidación en la cual se verifique la siguiente información:

- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal. La fecha de iniciación del contrato. La fecha de terminación del contrato. El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, el valor facturado para la experiencia a considerar será igual al valor total facturado o la cantidad ejecutada multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

5.1.4. CAPACIDAD FINANCIERA.

No se exigirá capacidad financiera, toda vez que estamos ante un proceso de selección de mínima cuantía, siendo suficiente la capacidad jurídica, experiencia y que el ofrecimiento técnico se encuentre conforme a lo requerido por la entidad en la invitación pública. Es claro que el objeto del contrato podrá ser cumplido por una persona natural, jurídica o proponente plural que cuente con las condiciones, calidades y personal profesional que han sido dispuestos por la administración.

5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis.

5.2.1. FORMA DE PAGO.

Un único pago por el 100% del valor, una vez ejecutadas todas las actividades objeto del contrato, entrega del informe final de las actividades realizadas, se verificará la veracidad y cumplimiento del respectivo informe y una vez cumplido el objeto del contrato se realiza el respectivo desembolso, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La sumatoria total de los servicios ofrecidos no podrá superar el valor tope de la sumatoria de todos los ítems establecido por la Secretaria de Infraestructura, es decir la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000,00)**

Se deberá anexar los siguientes documentos:

- La certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones durante el período respectivo expedida por el supervisor del contrato, en la que se señale igualmente el valor a pagar por el servicio recibido a satisfacción por el supervisor y el almacén Departamental.
- La(s) factura(s) respectiva.
- La certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por contador público en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el período de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado los pagos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 25 de 41

familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Para lo anterior, debe aportar las planillas correspondientes, donde se evidencien todos los pagos realizados a sus empleados.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de naturaleza alguna.

5.2.2. CONDICIONES TÉCNICAS.

Las exigencias y requisitos mínimos de carácter técnico que deberá cumplir los Proponentes están contenidos en el (Anexo 3 ver en invitación pública). Oferta Técnica y económica. Los ítems de la propuesta se deberán diligenciar con exactitud y sin alterar el anexo correspondiente.

5.2.3. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los bienes a contratar será oficina de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicada en el **Avenida Francisco Newball, Edificio contiguo Coral Palace, segundo piso.**

5.2.4. GARANTÍAS.

5.2.4.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificado con el NIT 892400038-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras	Vigencia por el término del contrato y cinco (5) años mas	20% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no 		

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 26 de 41
Característica	Condición		
	sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. <ul style="list-style-type: none"> No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5.2.4.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA identificada con el NIT 892400038-2 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA de identificado con el NIT
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 27 de 41
Característica		Condición	
		<ul style="list-style-type: none">En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421	

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

6. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea, Departamental mediante el artículo 73 de la Ordenanza 007 del 14 de noviembre de 2023, autorizó al

Gobernador de Departamento para suscribir contratos. Mediante Manual de Contratación vigente, el Gobernador del Departamento, delegó en las distintas unidades ejecutoras, a través del Decreto No. 0083 de fecha 08 de febrero de 2024, el cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato. El contrato que se pretende celebrar esta incluido dentro del plan anual de adquisiciones, se adjunta certificado expedido por el almacenista Departamental.

El cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato se encuentra delegado en las distintas unidades ejecutoras en virtud del Decreto 998 de 2023 "Manual de Contratación", así como el Decreto 0299 de junio 27 de 2024.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Dentro del proceso de contratación se aplicarán las reglas establecidas a la limitación a MIPYME señaladas en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

LIMITACIÓN GENERAL. Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra por debajo de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$125.000), el presente proceso se limitará a Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitación a Mipyme colombiana. Estas solicitudes deberán recibirse dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIÓN TERRITORIAL.

El artículo 2.2.1.2.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, prevé que "De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 28 de 41

2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo."

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO.

El Departamento a través de la Secretaría de Infraestructura Departamental, estima que el valor estimado para el desarrollo de las actividades técnicas del proyecto es de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000,00) M /CTE, incluido AIU.** Según actividades realizadas en el mercado con diferentes grupos de interés.

Para lo cual en el presupuesto asignado al Departamento existe el certificado de Disponibilidad No. 6686 de diciembre 18 de 2024, con identificación Presupuestal 03-2.3.24.4.3-201 – CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SAN ANDRÉS, Expedido por el Profesional Especializado, encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento

Para la estructuración de la oferta económica de los servicios objeto del contrato, se le informó a los cotizantes las características de los servicios que deben contener los documentos a entregar, la descripción técnica, tiempo de entrega, y lugar a desarrollar

De conformidad con los principios de transparencia para la contratación, se procedió a determinar un valor promedio del estudio de mercado realizado y de acuerdo con las cotizaciones presentadas; tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

CONCEPTO/ SERVICIO	Cotización 1 Valor total	Cotización 2 Valor total	Cotización 3 Valor total	Valor Promedio
"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CUARTO DE BOMBAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"	\$84.000.000	\$83.800.000 \$	\$84.200.000	\$84.000.000

El valor estimado del contrato fue determinado por la Entidad considerando los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

VALOR TOTAL PROPUESTA = (A) + (B) + (C)

- A= Costos directos. Corresponden a las cantidades de obra a ejecutar dentro del contrato.
B= Costos Indirectos. Corresponden a los valores de administración, imprevistos y utilidad.
C= Otros costos. Corresponden a valores dentro del presupuesto que no se encuentran contenidos entre los costos directos ni indirectos.

Los costos directos consisten en la descripción de las actividades a ejecutar o ítems, de los cuales se definen unas unidades de medida y se estiman unas cantidades y unos precios unitarios, que nos permiten determinar un valor parcial por la ejecución de cada una de estos.

Los costos indirectos –AIU- corresponden a los valores de administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U).

Para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten entre otras, en la descripción de la actividad,

FORMATO
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y
ANÁLISIS DEL SECTOR PARA
CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹

Versión: 01

Página 30
de 41

ARQUILIFE.sas

COTIZACION No.0046

781.990.622.943-6

Received: 3 October 2024; Accepted: 5 November 2024; Published: 12 November 2024

THE JOURNAL

Page 3 of 2

CLIENTE :

GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS

PROTECTED:

**ASECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CUARTO DE BOMBAS
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL**

100

परिचय

DN

2

Director

San Francisco Herald
San Antonio Index

Count

CONFIDENTIAL

Contractors

Cargo:

Plaque score

1

10. Drain Impulse

ALCANCE - PRESUPUESTO

Item	Cantidad	Ondas	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
A PRELIMINARES					
A-01	107,00	M2	Lacostados, vaciado y mamparas	\$ 9.288	\$ 1.795.003
A-02	107,00	M2	Limpieza General: Incluye lavado de techos, paredes y piso para sobre graso y otros. Depósitos en las áreas húmedas y exteriores.	\$ 19.000	\$ 3.853.000
A-03	33,00	M2	Decorado de pedes hidráulicos, molduras, barandas, y puertas.	\$ 58.800	\$ 2.346.000
B SISTEMA MONOMANIFIESTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS					
B-01	11,00	M2	Suministro e instalación de tubería PVC P 142" RDE 13 incluye accesorios (empujador, soldadura PVC y abrazaderas).	\$ 50.000	\$ 600.400
B-02	4,00	UNO	Punto Hídrico Motorizado	\$ 71.400	\$ 285.600
B-03	4,00	UNO	Suministro e instalación de tubos de perfil PL 1/2" presión de servicio de 120PSI incluye accesorios, Tapa registro tipo PAVOO o similar	\$ 56.300	\$ 225.200
B-04	1,00	UNO	Suministro e instalación de equipo de presión para automatizada, capaz de suministrar automáticamente una presión de 30/70 PSI x HP y un caudal de 120 GPM por semana, tipo PA-20A-7CQ-WM-30(1) STD ALI 1 de 3/4" de salida. Incluye: dos bombas de agua en serie, bomba eléctrica automática, protectores, silencers, cable eléctrico, cables linea control en acero inoxidable, bobina eléctrica para operación automática o manual con protección RCMA-4, manual plus sistema, y los repuestos correspondientes. Fondo de descarga mínimo en 2" en zona inundable.	\$ 30.400.000	\$ 30.400.000
B-05	2,00	UNO	Suministro e instalación de equipo de presión eléctrica automático, HP 110/222 V. Manómetro presión max: 23 psi. Caudal max: 300 L/min	\$ 3.757.000	\$ 7.514.000
B-06	2,00	UNO	Tanque vertical de reserva independiente 120 Litros	\$ 3.594.000	\$ 7.188.000
B-07	1,00	UNO	Limpieza y Lavado de tanques de almacenamiento	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
C INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
C-01	2,00	UNO	Suministro, construcción e instalación de módulo para interruptor central de línea, incluye cables (1x12 F + 6 12 N + 6 12 T) desde el punto T.D hasta la correspondiente salida ubicada en tablero SCHMO 3/4" surtida con correa KETITE. Incluye : separador, Rchidrom, caja 4X4, tornavientos doble (SA - 12V/227V), tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta ejecución.	\$ 162.000	\$ 324.000
C-02	2,00	UNO	Suministro, construcción e instalación de módulos para interruptor central OFCI, incluye cables (1x12 F + 6 12 N + 6 12 T) desde el punto central del punto T.D. hasta la correspondiente salida ubicada en tablero SCHMO 3/4" surtida con correa KETITE. Incluye separador, Rchidrom, caja 4X4, tornavientos OFCI doble alfileres línea 20A - 12V/227V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta ejecución.	\$ 198.000	\$ 396.000
C-03	2,00	UNO	Suministro, construcción e instalación de módulo para interruptor central incluye cable central desde Tablero T.D. hasta la correspondiente salida ubicada en tablero SCHMO 3/4" surtida con correa KETITE. Incluye separador, Rchidrom, caja 4X4, tornavientos central desde línea ISA - 12V/227V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta ejecución.	\$ 124.000	\$ 248.000
C-04	2,00	UNO	Suministro, construcción e instalación de módulo para Interruptor, incluye cable central desde Tablero T.D hasta la correspondiente salida ubicada incluye: SCHMO 3/4", cable #14AWG F+T cable #14AWG N+L cable #14 AWG T, surtidora correa KETITE incluye separador, Rchidrom, caja 4X4/4X6 no incluye tornavientos	\$ 128.000	\$ 256.000
D ACERO Y LIMPIEZA					
D-01	2,00	UNO	Limpieza y Lavado de tanques de almacenamiento	\$ 2.800.000	\$ 5.600.000
D-02	1,00	ORDAL	Acabado y limpieza final de tanques	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000
CONSIDERACIONES: Los precios estimados están en COP (\$) sin IVA. Para entregar en la obra de acuerdo a lo solicitado en el Documento de Referencia de ASESORIA SAS.				Subtotal	\$ 64.616.334
				Administración 24%	\$ 15.507.920
				Impuesto 1%	\$ 646.163
				Utilidad 5%	\$ 3.230.787
				TOTAL	\$ 84.001.104



TECNOLOGÍA SOLUTEC S.A.S.

Bogotá D.C., noviembre 25 de 2024.

Señores: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Asunto: Colección N° 73-002070 V.L.

Apreciados señores:

De acuerdo a los resultados obtenidos en las simulaciones que se realizaron en el presente estudio, se puede concluir que el uso de la tecnología de simulación es una herramienta muy útil para la toma de decisiones en la gestión de la cadena de suministro.

Item	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.1	PROYECTO DE OBRAS DE RECONSTRUCCION Y REFORMA DEL COMPLEJO DE VIVIENDAS DEL SECTOR 10 DE ABRIL				
2.2	Obra de muestreo, estudio y topografía	M2	1.01	\$ 0.700	\$ 0.710
2.3	Alfombrado General: Incluye lavado de macho, grava de 1" para base	M2	567	\$ 0.600	\$ 340.20
2.4	Construcción de rejas de aluminio, fundaciones y columnas	M2	5.0	\$ 99.900	\$ 499.500
2.5	GRUPO HIDROALIMENTARIO SUMINISTRO E INSTALACION DE REPOSICIONAR	GRUPO	1	\$ 120.000.000	\$ 120.000.000
2.6	Suministro e instalación de tubería PVC 1 1/2" RDE 13 (interior)	MIL	13.0	\$ 83.000	\$ 1.079.000
2.7	Suministro e instalación de tubería PVC 2 1/2" RDE 13 (interior)	MIL	0	\$ 94.000	\$ 0.000
2.8	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 1 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 71.000	\$ 0.000
2.9	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 2 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 71.000	\$ 0.000
2.10	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 3 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.11	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 4 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.12	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 5 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.13	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 6 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.14	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 7 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.15	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 8 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.16	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 9 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.17	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 10 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.18	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 11 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.19	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 12 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.20	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 13 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.21	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 14 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.22	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 15 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.23	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 16 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.24	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 17 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.25	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 18 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.26	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 19 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.27	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 20 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.28	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 21 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.29	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 22 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.30	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 23 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.31	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 24 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.32	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 25 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.33	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 26 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.34	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 27 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.35	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 28 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.36	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 29 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.37	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 30 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.38	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 31 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.39	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 32 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.40	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 33 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.41	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 34 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.42	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 35 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.43	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 36 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.44	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 37 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.45	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 38 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.46	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 39 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.47	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 40 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.48	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 41 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.49	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 42 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.50	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 43 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.51	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 44 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.52	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 45 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.53	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 46 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.54	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 47 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.55	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 48 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.56	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 49 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.57	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 50 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.58	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 51 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.59	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 52 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.60	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 53 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.61	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 54 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.62	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 55 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.63	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 56 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.64	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 57 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.65	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 58 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.66	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 59 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.67	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 60 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.68	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 61 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.69	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 62 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.70	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 63 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.71	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 64 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.72	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 65 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.73	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 66 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.74	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 67 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.75	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 68 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.76	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 69 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.77	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 70 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.78	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 71 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.79	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 72 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.80	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 73 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.81	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 74 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.82	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 75 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.83	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 76 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.84	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 77 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.85	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 78 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.86	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 79 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.87	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 80 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.88	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 81 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.89	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 82 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.90	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 83 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.91	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 84 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.92	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 85 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.93	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 86 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.94	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 87 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.95	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 88 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.96	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 89 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.97	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 90 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.98	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 91 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.99	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 92 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000
2.100	Suministro e instalación de tubería de concreto PVC 93 1/2" grava de base	MIL	0	\$ 120.000	\$ 0.000

3.1	Suministro, construcción e instalación de salida para tomacorriente doble; incluye cables (1#12 F + 1 # 12 N + 1 # 12 T) desde tablero T.D hasta la correspondiente salida eléctrica en tubería SCH40 3/4" cumpliendo norma RETIE incluye: soportería, fijaciones, caja 4400, tomacorriente doble 15A - 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.	UND	2	\$ 165.996,89	\$ 331.993,78
3.2	Suministro, construcción e instalación de salidas para toma corriente GFCI; incluye cables (1#12 F + 1 # 12 N + 1 # 12 T) desde el circuito ramal del tablero T.D. hasta la correspondientes salidas eléctricas en tubería SCH40 3/4" cumpliendo norma RETIE incluye soportería, fijaciones, caja 4400, tomacorriente GFCI doble clickme blanco 20A - 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.	UND	2	\$ 262.150	\$ 524.300
3.3	Suministro, construcción e instalación de salida para interruptor sencillo; incluye circuito ramal desde tablero T.D. hasta la correspondiente salida eléctrica en tubería SCH40 3/4" cumpliendo norma RETIE incluye soportería, fijaciones, caja 4400, interruptor sencillo clickme blanco 15A - 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.	UND	2	\$ 147.674	\$ 295.348
3.4	Suministro, construcción e instalación de salidas para iluminación; incluye circuito ramal desde tablero T.D hasta la correspondiente salida eléctrica incluye: SCH40 3/4", cable #14awg F+ 1 cable #14awg N+ 1 cable # 14 awg T. cumpliendo norma RETIE incluye soportería, fijaciones, caja opcional no incluye luminarias	UND	2	\$ 126.700	\$ 253.400
4.4	ASEO Y LIMPIEZA	UND	1	\$ 64.769,230	\$ 64.769,230
4.1	Limpieza y lavado de tanques de almacenamiento	UND	2	\$ 2.850.098	\$ 5.700.196,00
4.2	Recolección y disposición final de residuos	G/GBL	1	\$ 1.589.804	\$ 1.589.804,00
SubTotal					\$ 64.769.230,78
Administración				24%	\$ 15.544.615,39
Imprevistos				1%	\$ 647.692,31
Utilidad				5%	\$ 3.238.461,54
Total					\$ 84.200.000,00

Los siguientes factores que inciden en el precio se denominarán costos indirectos: está conformado por los descuentos nacionales y departamentales como:

- ✚ Retención en la Fuente Servicios: 4 % del Valor del Contrato.
 - ✚ Estampilla Pro cultura (Dec. 043/07 – Ordenanza 020/06): 2% del valor del Contrato.
 - ✚ Estampilla Adulto Mayor (Ordenanza 024/14): 0,5% del valor del Contrato
- Sin embargo, el presupuesto oficial se encuentra sin el impuesto sobre el valor agregado (IVA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la ley 47 de 1993, por lo que las propuestas presentadas se evaluarán sin dicho gravamen.

8.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Departamento a través de la Secretaria de Infraestructura Departamental, estima que el valor estimado para el desarrollo de las actividades técnicas del proyecto es de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$84.000.000,00) M /CTE, incluido AIU.** Según actividades realizadas en el mercado con diferentes grupos de interés.

Para lo cual en el presupuesto asignado al Departamento existe el certificado de Disponibilidad No. 6686 de diciembre 18 de 2024, con identificación Presupuestal 03-2.3.24.4.3-201 – CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SAN ANDRÉS. Expedidos por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio.

Nota 1: En caso de presentar defectos de calidad o funcionamiento de los bienes entregados, o cuando no cumpla con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas, el contratista

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 32 de 41

deberá remplazar los bienes dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción". Modificadorio del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el entendido de incorporar una nueva modalidad de selección.

11. NECESIDAD DE LA SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Departamento ejercerá la vigilancia, control y desarrollo del presente contrato mediante la supervisión de la Secretaría de Infraestructura, quien podrá ejercer dicha actividad con el apoyo de un funcionario de planta designado por el; la supervisión por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual.

Para efecto de la vigilancia por parte de la Secretaría de Infraestructura se tendrá en cuenta las siguientes atribuciones:

- ✚ Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- ✚ Comprobar que los elementos ofrecidos por el contratista cumplan con las condiciones técnicas y de calidad mínimas exigidas.
- ✚ Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.
- ✚ Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.


CRISTIAN CAÑÓN BERNAL
Secretario de Infraestructura

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 33 de 41

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Andrés Islas, Diciembre ____ de 2024

Señores
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Ciudad.

REFERENCIA: Presentación Propuesta – Invitación Pública No. ~~XXXXXXXX~~ 2024
El suscrito _____, en nombre de _____ de acuerdo con las condiciones de la invitación de la referencia, hago presentación de los siguientes documentos habilitantes, y en caso de que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a suscribirlo y perfeccionarlo oportunamente, esto es, en los términos señalados por la Administración y a cumplir con todas las obligaciones señaladas en los pliegos de condiciones. Declaro así mismo:

Que he tomado nota cuidadosa de las condiciones y acepto todos los requisitos contenidos en los términos de referencia.

Que nos comprometemos a proveer a la Entidad, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación Pública ~~XXXXXXXX~~ 2024 y sus estudios previos, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y servicios que se entregarán a la Entidad, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias de los estudios previos y de la invitación, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

Que no me encuentro incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las Leyes.
Que conozco las disposiciones legales que rigen los términos de referencia.

Valor de la Oferta: _____
Nombre completo del proponente _____
Nombre del representante legal (si se trata de persona jurídica o unión temporal)
Dirección _____
Teléfono comercial y fax del proponente _____

(Nombre, firma y Cargo del funcionario autorizado para firmar)
C.C. No. _____ De _____
NIT No. _____

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 34 de 41

ANEXO 2
CERTIFICADO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

- Nombre o razón social de la entidad contratante y Nit. de quien expide la certificación.
- Nombre o razón social del contratista quien solicita la certificación.
- Ciudad, dirección y teléfono del contratista.
- Número del contrato y objeto.
- Plazo de Ejecución.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha terminación.
- Fecha expedición de certificación.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.
- Teléfono de quien expide la certificación.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 35 de 41

ANEXO 3
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por medio de este documento el xxxxxxxxxxxxxxxx en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos y de las Descripciones relacionadas y contenidos en los Estudios Previos y en tal sentido me obligo con la *Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina* a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato

OBJETO: "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CUARTO DE BOMBAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

Ítem	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.
1	PRELIMINARES		
1.1	Localización, trazado y replanteo	M2	187,00
1.2	Limpieza General- Incluye lavado de techo, paredes y piso para retiro grasa y demás impurezas en las áreas interiores y exteriores.	M2	187,00
1.	Desmante de redes hidráulicas, motobombas, tanques, y demás.	ML	50,00
2	SISTEMA HIDROSANITARIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS		
2.1	Suministro e instalación de tubería PVC P 1-1/2" RDE 13 (incluye accesorios limpiadores, soldadura PVC y abrazaderas).	ML	11,30
2.2	Punto Hidráulico Motobomba	UN	4,00
2.3	Suministro e instalación de válvula de control P/L 1-1/2" presión de servicio de 150PSI (Incluye accesorios, Tapa registro tipo PAVCO o similar)	UN	4
2.4	Suministro e instalación de equipo de presión pre ensamblado, capaz de suministrar automáticamente una presión de 50/70 PSI, 5 HP y un caudal de 126 GPM por bomba, tipo PA-20A-7,5(2)-WM-35(1) STD.ALT de IHM o similar, incluye: dos motobombas de eje en acero al carbón, incluye accesorios, protecciones, aislamientos, sello mecánico, acoples base común en acero estructural, tablero eléctrico para operación automática o manual con protección NEMA 4, secuencial y/o alternada, y las seguridades correspondientes. Flauta de descarga común en 2" en acero inoxidable.	UN	1,00
2.5	Suministro e instalación de equipo de presión eléctrico autocebante. 1HP 110/220 V. Monofásica presión max: 23 mts . Caudal max: 303 L/Min	UN	2,00
2.6	Tanque vertical de membrana intercambiable 100 Litros	UN	2,00
2.7	Limpieza y Lavado de tanques de almacenamiento	UN	1,00
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
3.1	Suministro, construcción e instalación de salida para tomacorriente doble; Incluye cables (1#12 F + 1 # 12 N + 1 # 12 T) desde tablero T.D hasta la correspondiente salida eléctrica en tubería SCH40 3/4" cumpliendo norma RETIE, Incluye: soportería, fijaciones, caja 4400, tomacorriente doble 15A – 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.	UN	2,00
3.2	Suministro, construcción e instalación de salidas para tomacorriente GFCI; incluye cables (1#12 F + 1 # 12 N + 1 # 12 T) desde el circuito ramal del tablero T.D. hasta las correspondientes salidas eléctricas en tubería SCH40 3/4" cumpliendo norma RETIE Incluye soportería, fijaciones, caja 4400, tomacorriente GFCI doble clickme blanco 20A – 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.	UN	2,00

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹		Versión: 01	Página 36 de 41
3.3	Suministro, construcción e instalación de salida para interruptor sencillo; incluye circuito ramal desde tablero T.D. hasta la correspondiente salida eléctrica en tubería SCH40 3/4 " cumpliendo norma RETIE Incluye soportería, fijaciones, caja 4400, interruptor sencillo clickme blanco 15A – 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.		UN	2,00
3.4	Suministro, construcción e instalación de salidas para iluminación; incluye circuito ramal desde tablero T.D hasta la correspondiente salida eléctrica incluye: SCH40 3/4", cable #14awg F+ 1 cable #14awg N+ 1 cable # 14 awg T. cumpliendo norma RETIE Incluye soportería, fijaciones, caja octagonal no incluye luminarias		UN	2,00
4	ASEO Y LIMPIEZA			
4.1	Limpieza y Lavado de tanques de almacenamiento		UN	2,00
4.2	Recolección y disposición final de residuos		G/GBL	1,00

Nombre del proponente xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Nombre del Representante Legal xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
C. C. No. xxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 37 de 41

ANEXO 4
OFERTA ECONÓMICA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:

Estimados Señores:

Ítem	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.1	Localización, trazado y replanteo	M2	187,00		
1.2	Limpieza General- Incluye lavado de techo, paredes y piso para retiro grasa y demás impurezas en las áreas interiores y exteriores.	M2	187,00		
1.	Desmante de redes hidráulicas, motobombas, tanques, y demás.	ML	50,00		
2	SISTEMA HIDROSANITARIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS				
2.1	Suministro e instalación de tubería PVC P 1-1/2" RDE 13 (Incluye accesorios limpiadores, soldadura PVC y abrazaderas).	ML	11,30		
2.2	Punto Hidráulico Motobomba	UN	4,00		
2.3	Suministro e instalación de válvula de control P/L 1-1/2" presión de servicio de 150PSI (Incluye accesorios, Tapa registro tipo PAVCO o similar)	UN	4		
2.4	Suministro e instalación de equipo de presión pre ensamblado, capaz de suministrar automáticamente una presión de 50/70 PSI, 5 HP y un caudal de 126 GPM por bomba, tipo PA-20A-7,5(2)-WM-35(1) STD.ALT de IHM o similar. Incluye: dos motobombas de eje en acero al carbón, incluye accesorios, protecciones, aislamientos, sello mecánico, acoples base común en acero estructural, tablero eléctrico para operación automática o manual con protección NEMA 4, secuencial y/o alternada, y las seguridades correspondientes. Flauta de descarga común en 2" en acero inoxidable.	UN	1,00		
2.5	Suministro e instalación de equipo de presión eléctrico autocebante. 1HP 110/220 V. Monofásica presión max: 23 mts . Caudal max: 303 L/Min	UN	2,00		
2.6	Tanque vertical de membrana intercambiable 100 Litros	UN	2,00		
2.7	Limpieza y Lavado de tanques de almacenamiento	UN	1,00		
3	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
3.1	Suministro, construcción e instalación de salida para tomacorriente doble; incluye cables (1#12 F + 1 # 12 N + 1 # 12 T) desde tablero T.D hasta la correspondiente salida eléctrica en tubería SCH40 3/4" cumpliendo norma RETIE, Incluye: soportería, fijaciones, caja 4400, tomacorriente doble 15A - 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.	UN	2,00		

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03	
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹		Versión: 01	Página 38 de 41	
3.2	Suministro, construcción e instalación de salidas para tomacorriente GFCI; incluye cables (1#12 F + 1 # 12 N + 1 # 12 T) desde el circuito ramal del tablero T.D. hasta las correspondientes salidas eléctricas en tubería SCH40 3/4" cumpliendo norma RETIE Incluye soportería, fijaciones, caja 4400, tomacorriente GFCI doble clickme blanco 20A – 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.	UN	2,00		
3.3	Suministro, construcción e instalación de salida para Interruptor sencillo; incluye circuito ramal desde tablero T.D. hasta la correspondiente salida eléctrica en tuberíaSCH40 3/4 " cumpliendo norma RETIE Incluye soportería, fijaciones, caja 4400, Interruptor sencillo clickme blanco 15A – 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.	UN	2,00		
3.4	Suministro, construcción e instalación de salidas para iluminación; incluye circuito ramal desde tablero T.D hasta la correspondiente salida eléctrica Incluye: SCH40 3/4", cable #14awg F+ 1 cable #14awg N+ 1 cable # 14 awg T. cumpliendo norma RETIE Incluye soportería, fijaciones, caja octagonal no incluye luminarias	UN	2,00		
4	ASEO Y LIMPIEZA				
4.1	Limpieza y Lavado de tanques de almacenamiento	UN	2,00		
4.2	Recolección y disposición final de residuos	G/GBL	1,00		

SUBTOTAL	
----------	--

AIU	PORCENTAJE	VALOR
Administración		
Imprevisto		
Utilidad		
TOTAL		

Nombre del proponente: _____

Nit.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No. _____ de _____

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 39 de 41

ANEXO 5

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Se solicita la limitación a MIPYMES de la presente convocatoria, cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CUARTO DE BOMBAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

MIPYME:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

TELÉFONO(S):

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

CIUDAD:

PAÍS:

DECLARO QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO, SOLICITANDO LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES, EN MI CALIDAD DE **REPRESENTANTE LEGAL (REVISOR FISCAL O CONTADOR si está obligado)** _____ CERTIFICO QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE MIPYME, DE ACUERDO CON LOS SOPORTES, Y DE ACUERDO A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

NÚMERO DE EMPLEADOS:

ACTIVOS TOTALES DE LA EMPRESA:

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 40 de 41

ASÍ MISMO DECLARO QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADO SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO, Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.

REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL O CONTADOR
<div></div> <div>FIRMA</div> <div>Nombre: _____</div> <div>C.C. No: _____</div>	<div></div> <div>FIRMA</div> <div>Nombre: _____</div> <div>C.C. No: _____</div> <div>T.P. No.: _____</div>

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-02-2017	Código: FO-AP-GJ-03
	FORMATO ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹	Versión: 01	Página 41 de 41

ANEXO 6

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso _____ cuyo objeto es "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CUARTO DE BOMBAS DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA", en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.



TECNOLOGÍA SOLUTEC S.A.S.

"Te Conectamos Con La Tecnología Para Que Te Conectes Con El Mundo"

PROPUESTA TÉCNICA & COMERCIAL
TS-002050 V.1.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE BOMBAS Y ADECUACIONES ELÉCTRICAS

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.



Copyright © 2016 Tecnología Solutec S.A.S. Todos los derechos reservados. Esta propuesta es para uso exclusivo del personal de ESE HOSPITAL DE PROVIDENCIA. Ninguna parte de la misma puede ser presupuestada, reproducida para su distribución fuera de la organización de ESE HOSPITAL DE PROVIDENCIA, sin previo consentimiento.



Bogotá D.C., noviembre 25 de 2024.

Señores: GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Asunto: Cotización N° TS-002070 V.1.

Apreciados señores:

De acuerdo a su solicitud anexo cotización de los elementos y/o servicios requeridos con su respectiva descripción y valores, esperamos suplir sus requerimientos con nuestras alternativas y respaldo Tecnológico.

Item	DESCRIPCIÓN	UN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES				\$ 10.392.900
1.1	Localización, trazado y replanteo	M2	187	\$ 9.700	\$ 1.813.900
1.2	Limpieza General- Incluye lavado de techo, paredes y piso para retiro de grasa y demás impurezas en las áreas interiores y exteriores.	M2	187	\$ 24.500	\$ 4.581.500
1.	Desmante de redes hidráulicas, motobombas, tanques, y demás.	ML	50	\$ 79.950	\$ 3.997.500
2	SISTEMA HIDROSANITARIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS				\$ 45.681.289
2.1	Suministro e instalación de tubería PVC P 1-1/2" RDE 13 (incluye accesorios limpiador, soldadura PVC y abrazaderas).	ML	11,3	\$ 72.000	\$ 813.600
2.2	Punto Hidráulico Motobomba	UND	4	\$ 94.000	\$ 376.000
2.3	Suministro e instalación de válvula de control P/L 1-1/2" presión de servicio de 150PSI (incluye accesorios, Tapa registro tipo PAVCO o similar)	UND	4	\$ 77.898	\$ 311.592
2.4	Suministro e instalación de equipo de presión pre ensamblado, capaz de suministrar automáticamente una presión de 50/70 PSI, 5 HP y un caudal de 126 GPM por bomba, tipo PA-20A-7,5(2)-WM-35(1) STD.ALT de IHM o similar, incluye: dos motobombas de eje en acero al carbón, incluye accesorios, protecciones, aislamientos, sello mecánico, acoples base común en acero estructural, tablero eléctrico para operación automática o manual con protección NEMA 4, secuencial y/o alternada, y las seguridades correspondientes. Flauta de descarga común en 2" en acero inoxidable.	UND	1	\$ 32.950.048	\$ 32.950.048
2.5	Suministro e instalación de equipo de presión eléctrico autocebante. 1HP 110/220 V. Monofásica presión max: 23 mts. Caudal max: 303 L/Min	UND	2	\$ 490.000	\$ 980.000
2.6	Tanque vertical de membrana intercambiable 100 Litros	UND	2	\$ 3.790.000	\$ 7.580.000
2.7	Limpieza y Lavado de tanques de almacenamiento	UND	1	\$ 2.670.049	\$ 2.670.049



3	INSTALACIONES ELECTRICAS				\$ 1405.042
3.1	Suministro, construcción e instalación de salida para tomacorriente doble ; Incluye cables (1#12 F + 1 # 12 N + 1 # 12 T) desde tablero T.D hasta la correspondiente salida eléctrica en tubería SCH40 3/4" cumpliendo norma RETIE, Incluye : soportería, fijaciones, caja 4400, tomacorriente doble 15A – 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.	UND	2	\$ 165.996,89	\$ 331.993,78
3.2	Suministro, construcción e instalación de salidas para tomacorriente GFCI; Incluye cables (1#12 F + 1 # 12 N + 1 # 12 T) desde el circuito ramal del tablero T.D. hasta la correspondientes salidas eléctricas en tubería SCH40 3/4" cumpliendo norma RETIE Incluye soportería, fijaciones, caja 4400, tomacorriente GFCI doble clickme blanco 20A – 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.	UND	2	\$ 262.150	\$ 524.300
3.3	Suministro, construcción e instalación de salida para interruptor sencillo; incluye circuito ramal desde tablero T.D. hasta la correspondiente salida eléctrica en tubería SCH40 3/4 " cumpliendo norma RETIE Incluye soportería, fijaciones, caja 4400, interruptor sencillo clickme blanco 15A – 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.	UND	2	\$ 147.674	\$ 295.348
3.4	Suministro, construcción e instalación de salidas para iluminación; Incluye circuito ramal desde tablero T.D hasta la correspondiente salida eléctrica incluye: SCH40 3/4", cable #14awg F+ 1 cable #14awg N+ 1 cable # 14 awg T. cumpliendo norma RETIE Incluye soportería, fijaciones, caja octagonal no incluye luminarias	UND	2	\$ 126.700	\$ 253.400
4	ASEO Y LIMPIEZA	UND			\$ 722.000
4.1	Umpleza y Lavado de tanques de almacenamiento	UND	2	\$ 2.850.098	\$ 5.700.196,00
4.2	Recolección y disposición final de residuos	G/GBL	1	\$ 1.589.804	\$ 1.589.804,00

SubTotal		\$ 64.769.230,78
Administración	24%	\$ 15.544.615,39
Imprevistos	1%	\$ 647.692,31
Utilidad	5%	\$ 3.238.461,54
Total		\$ 84.200.000,00

Valor letras: OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL 00/100

Condiciones Comerciales:

- Los valores relacionados en la propuesta que se encuentren en pesos colombianos.
- Forma de pago:
 - Contado anticipado.
 - Cuenta de ahorros No. 04568812111, Bancolombia a nombre de Soluciones Integrales Tecnológicas Solutec S.A.S.
- Disponibilidad: 5 días posteriores a la recepción de la OC y confirmación de pago, sujeta a stock y/o programación técnica.
- Garantía:
 - Equipos: 12 meses, directa con fabricante.
 - Repuestos: 3 meses, directa con fabricante.
 - Servicios: 30 días, directa con Tecnología Solutec S.A.S.
- Vigencia: La presente propuesta tiene vigencia hasta el día 30 de diciembre 2024.
- Lugar de entrega: Isla de San Andrés – Gobernación Departamental Ed. Coral Palace
- Observaciones:
 - Todo servicio o elemento que no se encuentre en esta propuesta comercial y sea necesario para el desarrollo de las actividades se tomara como adicional y así mismo se facturara.
 - Estas configuraciones y precios únicamente aplican para las cantidades negociadas, en caso de requerir menos cantidades se cotizará nuevamente.

Agradecemos su interés en adquirir nuestros productos / servicios, quedamos atentos a sus requerimientos y reiteramos nuestro compromiso de calidad, excelencia, responsabilidad y respeto con todos nuestros clientes.



TECNOLOGÍA SOLUTEC S.A.S.

Cordial Saludo.

Ing. Javier Quintero Agudelo.
Gerente.

Tecnología Solutech S.A.S.

Teléfonos: (1) 3 024393 - 314 408 5655.

Mail: javier.quintero@solutecsas.com.co, comercial@solutecsas.com.co

www.solutecsas.com.co

TECNOLOGÍA SOLUTEC S.A.S.

Nit. 901027727-1.

Tel: 314 4085655 - 601 302 4393

E-Mail: javier.quintero@solutecsas.com.co

Cra 88 No. 6A-90, Bogotá D.C. - Colombia

www.solutecsas.com.co

Página 4 de 4

ARQUILIFE.sas

NIL900.622.943-4

COTIZACION No.0046

FECHA: Jueves, 5 de diciembre de 2024 No. Hojas: Pág. 1 de 1

CLIENTE: GOBERNACION SAN ANDRES ISLAS

PROYECTO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CUARTO DE BOMBAS GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL

NIT: 892400038 DV: 2
Dirección: Av. Francisco Newball
Ciudad: San Andrés Islas Teléfono:
E-mail:

Contacto:
Cargo:
Modalidad:
Plazo ejecución: 10 Días hábiles

ALCANCE - PRESUPUESTO

Item	Cantidad	Unidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
A PRELIMINARES					
A-01	187,00	M2	Localización, trazado y replanteo	\$ 9.599	\$ 1.795.013
A-02	187,00	M2	Limpieza General- Incluye lavado de techo, paredes y piso para retirar grasa y demás impurezas en las áreas interiores y exteriores.	\$ 19.000	\$ 3.553.000
A-03	50,00	ML	Desmonte de redes hidráulicas, motobombas, tanques, y demás.	\$ 58.900	\$ 2.945.000
B SISTEMA HIDROSANITARIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS					\$ 48.378.280
B-01	11,30	ML	Suministro e instalación de tubería PVC P 1-1/2" RDE 13 (incluye accesorios: Empalme, soldadura PVC y abrazaderas).	\$ 58.000	\$ 655.400
B-02	4,00	UND	Punto Hidráulico Motobomba	\$ 71.400	\$ 285.600
B-03	4,00	UND	Suministro e instalación de válvula de control P/L 1-1/2" presión de servicio de 150PSI (incluye accesorios, Tapa registro tipo PAVCO o similar).	\$ 56.320	\$ 225.280
B-04	1,00	UND	Suministro e instalación de equipo de presión pre ensamblado, capaz de suministrar automáticamente una presión de 50/70 PSI, 5 HP y un caudal de 126 GPM por bomba, tipo PA-20A-7,6(2)-WM-35(1) STD. ALT. de 1HM o similar, incluye: dos motobombas de eje en acero al carbón, incluye accesorios, protecciones, ensamblamientos, sello mecánico, acoples base común en acero estructural, tablero eléctrico para operación automática o manual con protección NEMA 4, secuencial y/o alternada, y las segundades correspondientes. Flauta de descarga común en 2" en acero inoxidable.	\$ 30.400.000	\$ 30.400.000
B-05	2,00	UND	Suministro e instalación de equipo de presión eléctrico autocargante, 1HP 110/220 V. Monofásica presión máx 23 mts. Caudal máx 303 L/Mn	\$ 3.787.000	\$ 7.574.000
B-06	2,00	UND	Tanque vertical de membrana intercambiable 100 Litros	\$ 3.594.000	\$ 7.188.000
B-07	1,00	UND	Limpieza y Lavado de tanques de almacenamiento	\$ 2.050.000	\$ 2.050.000
C INSTALACIONES ELECTRICAS					\$ 1.224.000
C-01	2,00	UND	Suministro, construcción e instalación de salida para tomacorriente doble; incluye cables (1#12 F + 1# 12 N + 1# 12 T) desde tablero T.D hasta la correspondiente salida eléctrica en tubería SCH40 3/4" cumpliendo norma RETIE, incluye: soportaría, fijaciones, caja 4400, tomacorriente doble 15A - 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.	\$ 162.000	\$ 324.000
C-02	2,00	UND	Suministro, construcción e instalación de salidas para tomacorriente GFCI; incluye cables (1#12 F + 1# 12 N + 1# 12 T) desde el circuito ramal del tablero T.D, hasta la correspondiente salida eléctrica en tubería SCH40 3/4" cumpliendo norma RETIE incluye soportaría, fijaciones, caja 4400, tomacorriente GFCI doble clickme blanco 20A - 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.	\$ 198.000	\$ 396.000
C-03	2,00	UND	Suministro, construcción e instalación de salida para interruptor sencillo; incluye circuito ramal desde tablero T.D, hasta la correspondiente salida eléctrica en tubería SCH40 3/4" cumpliendo norma RETIE incluye soportaría, fijaciones, caja 4400, interruptor sencillo clickme blanco 15A - 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.	\$ 124.000	\$ 248.000
C-04	2,00	UND	Suministro, construcción e instalación de salidas para iluminación; incluye circuito ramal desde tablero T.D hasta la correspondiente salida eléctrica incluye: SCH40 3/4", cable #14awg F+ 1 cable #14awg N+ 1 cable # 14 awg T, cumpliendo norma RETIE incluye soportaría, fijaciones, caja octagonal no incluye luminarias	\$ 128.000	\$ 256.000
D ASEO Y LIMPIEZA					\$ 6.720.091
D-01	2,00	UND	Limpieza y Lavado de tanques de almacenamiento	\$ 2.680.000	\$ 5.360.000
D-02	1,00	G/BAL	colección y disposición final de residuos	\$ 1.360.091	\$ 1.360.091
OBSERVACIONES: Los precios cotizados están en COP\$ (Pesos Colombianos). Favor consignar en la cuenta de corriente número 2860 6999 5022 de Davivienda a nombre de Arquilife SAS.				Subtotal	\$ 64.615.384
				Administración 24%	\$ 15.507.692
				Imprevisto 1%	\$ 646.154
				Utilidad 8%	\$ 3.230.769
				TOTAL	\$ 84.000.000

Ver letras: Se debe alinear los documentos con el peso y el color

CONDICIONES GENERALES

VALIDEZ DE LA OFERTA 15 días
FORMA DE PAGO 50% anticipo - 50% a la entrega final de los trabajos
PLAZO DE EJECUCION 8 días hábiles a partir del pago del anticipo

Firma: 
ARQ. ANIBAL OLMO MUNROE
C.C. 9.777.814 - MP AL120700477814

OBSERVACIONES
Esta oferta no incluye costos de diseños, licencias y/o permisos ante ninguna autoridad. Acreditarse la invitación a participar en la ejecución de los proyectos, durante la etapa de nuestra capacidad profesional hacer de todo una realidad.

Asesorías, Diseño, Arquitectura, Ingeniería, Construcción, Alquiler de Maquinaria

HARMONY HILL - Móvil Arquitectura 3182391553 - E-mail: anibal_olmos@hotmail.com

	CANTIDADES Y PRESUPUESTO		Código: EI-015-2020	
	ELEKTROTEC INGENIERIA SAS		Versión: 01	
	NIT: 900.758.270-0		PAGINA: 1 DE 1	
EMPRESA:	Gobernación de Antioquia de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	PROYECTO	SUMINISTRO - INSTALACION Y MANTENIMIENTO BOMBAS OBSERVACION	
FECHA	Jueves, 28 de noviembre de 2024	N.º OFERTA	EI-010	

SUMINISTRO E INSTALACION DE UPS 20 KVA -BYPASS TRIFASICO					
ITEM	DESCRIPCION	Un.	CANT	VIUNITARIO	VITOTAL
	PRELIMINAR				8.052.308
1	Localización, trazado y replanteo	M2	187,00	\$ 10.500	1.963.500
2	Limpieza General- Incluye lavado de techo, paredes y piso para retirar grasa y demás impurezas en las áreas interiores y exteriores.	M2	187,00	\$ 22.400	4.188.800
3	Desmonte de redes hidráulicas, motobombas, tanques, y demás.	ML	50,00	\$ 38.000	1.900.000
	SISTEMA HIDROSANITARIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS				42.894.773
1	Suministro e instalación de tubería PVC P 1-1/2" RDE 13 (incluye accesorios: Empedador, soldadura PVC y abrazaderas).	ML	11,30	\$ 72.800	820.380
2	Punto Hidráulico Motobomba	UN	4,00	\$ 85.800	342.400
3	Suministro e instalación de válvula de control PL 1-1/2" presión de servicio de 150PSI (incluye accesorios, Tapa registro tipo PAVCO o similar)	UN	4,00	\$ 58.000	232.000
4	Suministro e instalación de equipo de presión pre ensamblado, capaz de suministrar automáticamente una presión de 50/70 PSI, 8 HP y un caudal de 128 GPM por bomba, tipo PA-20A-7.5(2)-WIA-35(1) STD.ALT de B&M o similar, incluye: dos motobombas de eje en acero al carbono, incluye accesorios, protecciones, elementos, sello mecánico, acoples base común en acero estructural, aislamiento eléctrico para operación automática o manual con protección NEMA 4, secuencial y/o alternada, y las seguridades correspondientes. Placa de descarga común en 2" en acero inoxidable.	UN	1,00	\$ 31.199.999	31.199.999
5	Suministro e instalación de equipo de presión eléctrico autocabante, THP 110/220 V, Monofásico presión max 23 mts. Caudal max 303 L/Mn	UN	2,00	\$ 3.500.000	7.100.000
6	Tanque vertical de membrana intercambiable 100 Litros	UN	2,00	\$ 3.450.000	6.900.000
7	Limpieza y Lavado de tanques de almacenamiento	UN	1,00	\$ 2.050.000	2.050.000
	INSTALACIONES ELECTRICAS				1.277.882
1	Suministro, construcción e instalación de salidas para tomacorrientes doble: incluye cables (1812 F + 1 # 12 N + 1 # 12 T) desde tablero T.D hasta la correspondiente salida eléctrica en tubería SCH40 3/4" cumpliendo norma RETE, incluye: soportes, fijaciones, caja 4400, tomacorriente doble 15A - 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.	UN	2,00	\$ 142.000	284.000
2	Suministro, construcción e instalación de salidas para tomacorrientes GFCI: incluye cables (1812 F + 1 # 12 N + 1 # 12 T) desde el circuito ramal del tablero T.D. hasta la correspondiente salida eléctrica en tubería SCH40 3/4" cumpliendo norma RETE incluye soportes, fijaciones, caja 4400, tomacorriente GFCI doble dicrome blanco 20A - 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.	UN	2,00	\$ 157.000	314.000
3	Suministro, construcción e instalación de salida para interruptor sencillo, incluye circuito ramal desde tablero T.D. hasta la correspondiente salida eléctrica en tubería SCH40 3/4" cumpliendo norma RETE incluye soportes, fijaciones, caja 4400, interruptor sencillo dicrome blanco 15A - 120V/277V, tapa blanca, además de todos los accesorios necesarios para su correcta operación.	UN	2,00	\$ 173.000	346.000
4	Suministro, construcción e instalación de salidas para iluminación: incluye circuito ramal desde tablero T.D hasta la correspondiente salida eléctrica incluye: SCH40 3/4", cable #14awg F + 1 cable #14awg N + 1 cable #14 awg T, cumpliendo norma RETE incluye soportes, fijaciones, caja octagonal no incluye luminarias	UN	2,00	\$ 163.882	327.764
	ASEO Y LIMPIEZA	UN			5.448.478
1	Limpieza y Lavado de tanques de almacenamiento	GLOBAL	2,00	\$ 2.096.238	4.192.478
2	Recolección y disposición final de residuos	UND	1,00	\$ 1.250.000	1.250.000
	TOTAL				84.481.339
	ADMINISTRACIÓN 24%				18.470.788
	IMPREVISTOS 1%				844.813
	UTILIDAD 5%				3.723.077
	TOTAL COSTO (INCLUYE IVA)				83.800.000

OBSERVACIONES:

PERSONAL CALIFICADO,

1. Validez de la Oferta:

2. Forma de Pago:

3. Dependencia:

30 Días

70% ANTICIPADO 30% A CONTADO COMERCIAL

35 días después de recibida la orden de compra

ELEKTROTEC INGENIERIA INNOVADORA, Ingenieros a su servicio

Cardinalente,

WEB: Párrafo R. | Gerente General

Teléfono: Correo@elektrotec-ing.com

ELEKTROTEC INGENIERIA INNOVADORA, | Av. Los Andes No. 4-147 | San Andrés Bta., Colombia Teléfono | (51) 312 76 09 | 346v6

3016202253 | Cte 28 No 51 - 44 | Bogotá, Colombia

MATRIZ DE RIESGOS

Area	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo tratamiento/controles monitoreados/ revisados	
											Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
Interno	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente el precio artificialmente bajo.	2	4	6	Alto	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.		3	5	Medio	Comité evaluador respectivo	Una vez realizado el informe de evaluación	Informe de evaluación	Análisis de la justificación del precio de la oferta presentada, para validar que no ponga en riesgo la ejecución del contrato	Una vez recibido la respuesta del requerimiento realizado al proponente
	Selección	Operacionales	Selección de proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. -El bien o servicio que se pretenda adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades incompatibilidades	1	4	5	Medio	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.		2	3	Medio	Comité evaluador respectivo	Una vez realizado el informe de evaluación	Informe de evaluación	Verificación de los requisitos establecidos en el estudio previo y en la invitación	Elaboración de informe de evaluación en forma objetiva
	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4	Bajo	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad		1	2	Alto	Comité evaluador respectivo	Una vez suscrito en estudio previo	Con la llegada del estudio previo	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

Área	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de Tiempo	Fecha en que se completa el tratamiento/control	Riesgo (tratamiento/ controles monitoreados/ revisados)	
											Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
Interno	Selección	Económico	Mayores precios de materiales regulados por el gobierno que afectan el equilibrio financiero del contrato	Los insumos necesarios para la ejecución del contrato aumentan los costos	1	4	5	Medio	Contratista	Analizar estudio de mercado y validar los posibles aumentos para efectos de verificar que se mantenga el equilibrio económico		2	3	Medio	Comité evaluador respectivo	Una vez realizado el informe de verificación por el supervisor	Informe del supervisor	Análisis del informe de informe del supervisor	Una vez recibido la respuesta del requerimiento realizado al proponente
Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Medio	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	Medio	Comité evaluador respectivo	Una vez publicado el informe de evaluación	Respuesta a Observaciones	Término de evaluación de las propuestas	Término de evaluación de las propuestas
Interno	Contratación	Administrativo	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Requerir al contratista para la firma del contrato	2	4	6	Alto	Supervisor	Término para firmar contrato	Se retome el cumplimiento del contrato	A través de oficinas	Una vez se presenten los hechos
Operacionales	Ejecución	Operacionales	Demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente la garantía, el pago de los impuestos correspondientes	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	Requerir al contratista para el inicio del contrato	2	2	4	Bajo	Supervisor	Una vez firmado el contrato	Se inicie el cumplimiento del contrato	A través de oficinas	Una vez se presenten los hechos

Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de tiempo	Fecha en que se completará el tratamiento/control	Riesgo tratamiento/controles monitoreados/ revisados	
											Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Quando
Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato por parte del Instituto.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratante	Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior		2	4	Bajo	Secretario	Una vez firmado el contrato	Se inicia el cumplimiento del contrato	Requerimiento al supervisor	Una vez se presenten los hechos
			El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	Posible incumplimiento	3	1	4	Medio	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo		1	4	Medio	Supervisor	Una vez firmado el contrato	Se inicia el plazo de ejecución	Requerimiento al Contratista y a la Aseguradora	Una vez se presenten los hechos
Externo	Ejecución	Operacionales	Radicación extemporánea de cuentas de cobro por parte del contratista	Desgaste en los procesos por parte de la administración	2	1	3	Bajo	Contratista	Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente		1	3	Bajo	Supervisor	Fechas de corte	Al devolver la documentación	Verificación de las fechas de corte	Una vez se presenten los hechos
			Fluctuación de la tasa de cambio, variaciones cambiarias y financiera por causa micro o macroeconómicas	Incumplimiento del objeto contractual o desequilibrio financiero	2	2	4	Bajo	Contratista	Consulta información TRM		1	3	Bajo	Contratista		Al presentarse el evento	Durante la ejecución del contrato	Una vez se presenten los hechos

Área		Etapa		Tipo		Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)		Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad		Impacto		Calificación		Prioridad		Asignación		Tratamiento/Controles a ser implementados		Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control		Ventana de Tiempo		Fecha en que se completa el tratamiento/control		Riesgo tratamiento/ controles monitoreados/ revisados							
Ejecución		Ejecución		Operacionales		Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte del contratista que ocasionan demoras de más de lo establecido para su pago		Desgaste en los procesos por parte de la administración		2		1		3		Bajo		contratista		Verificación de la documentación y devolución si no es pertinente		2		1		3		Bajo		Supervisor		Fechas de corte		Al devolver la documentación		Verificación de las fechas de corte		Una vez se presenten los hechos	
Operacionales		Operacionales		Operacional		Demora por más de una semana en la revisión y trámites de actas y/o cuentas por parte de supervisores de contrato		Impacta negativamente al contratista en sus pagos		3		3		6		Alto		Contratante		Verificar la actuación del supervisor por parte de su superior		2		2		4		Bajo		Secretario		Una vez firmado el contrato		Se inicie el cumplimiento del contrato		Requerimiento al supervisor		Una vez se presenten los hechos	
Interno		Externo		Operacionales		Riesgos por modificación del régimen de impuestos		Se elevan costos para el contratista		2		2		4		Bajo		Contratista /contratante		Negociación en los costos del contrato		4		1		2		Bajo		Supervisor		Al presentarse el evento		Mejora estado del contratista		Verificación del estado de salud a través de incapacidad o concepto médico		Una vez se presenten los hechos	
Ejecución		Ejecución		Operacionales		Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista		Incumplimiento del objeto contractual		3		5		8		Extremo		Contratista		Requerir al contratista y a la Aseguradora		2		4		6		Alto		Supervisor		Ejecución del contrato		Se retoma el cumplimiento del contrato		A través de oficios		Una vez se presenten los hechos	

Área	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignación	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Persona responsable por implementar el tratamiento/control	Ventana de tiempo	Fecha en que se completará el tratamiento/control	Riesgo tratamiento/controles monitoreados/ revisados	
											Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad				Cómo	Cuando
Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación del alcance de los eventos que impiden el cumplimiento del objeto y posible suspensión	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los riesgos políticos y sociales	Verificación de los hechos e intervención de las autoridades competentes	Una vez se presenten los hechos
Externo	Ejecución	regulatorios	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	Modificación en el alcance del objeto	2	2	4	Bajo	Contratante	Verificación y ajuste del contrato a la nueva normatividad	1	1	2	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Socializada la norma	Estudio y verificación de la nueva normatividad	Una vez se presenten los hechos
Interno	Ejecución	Naturalaleza	Que durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Alto	Contratante/Contratista	Evaluar las condiciones de los eventos para tomar las acciones a corregir	2	2	4	Bajo	Supervisor	Al presentarse el evento	Superado los eventos	Evaluación de los hechos	Una vez se presenten los hechos